



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

SÁBADO, 29 DE ABRIL DE 2000

Número 99

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

Consejería de Economía y Hacienda

5327 4598 Corrección de error.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

5327 4658 Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental relativa a un proyecto de centro de recogida temporal, almacenamiento y transferencia de residuos químicos, en el término municipal de Alcantarilla, a solicitud de Abb Técnica Hospitalaria, S.A.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

5329 4605 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Yecla.

5329 4606 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Totana.

5329 4607 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

5329 4660 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

5330 4659 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

5330 4686 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Cartagena.

5330 4687 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Yecla.

5330 4688 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Yecla.

Consejería de Sanidad y Consumo

5330 4603 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Yecla para la promoción de políticas de defensa del consumidor.

Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías

5333 4854 Orden de 26 de abril de 2000, por la que se modifica el calendario de apertura al público de comercios en domingos o festivos para el año 2000 en el municipio de La Unión.

Pág.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas
5334 4657 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia
Sala de lo Contencioso Administrativo
5338 4643 Procedimiento derechos fundamentales número 341/2000.

Audiencia Provincial de Murcia
Sección Primera
5338 4630 Rollo de apelación 100/2000.

Primera Instancia número Dos de Cartagena
5338 4623 Autos de ejecutivo otros títulos 198/1994.

Primera Instancia número Cuatro de Cartagena
5339 4624 Procedimiento menor cuantía 210/99.

Primera Instancia número Siete de Cartagena
5339 4625 Procedimiento hipotecario 218/95.

Primera Instancia número Dos de Cieza
5339 4632 Procedimiento menor cuantía 3/1997.

Instrucción número Uno de Jumilla
5340 4642 Juicio de faltas número 249/1999.

Primera Instancia número Uno de Lorca
5340 4628 Juicio ejecutivo 127/1998-C.
5340 4634 Procedimiento cognición 375/1999-C.

Primera Instancia número Tres de Lorca
5341 4633 Juicio de cognición 196/91.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia
5341 4629 Procedimiento de cognición 427/1999.

Primera Instancia número Cinco de Murcia
5342 4627 Juicio ejecutivo 790/1996.

Primera Instancia número Siete de Murcia
5342 4626 Procedimiento Art. 131 L.H., 710/93.
5343 4631 Juicio ejecutivo 787/1999.

De lo Social número Uno de Murcia
5343 4635 Proceso número 167/2000, sobre despido.

De lo Social número Dos de Murcia
5343 4639 Autos demanda número 480/1998. Ejecución número 34/1999. Cédula de notificación.

De lo Social número Tres de Murcia
5344 4640 Proceso número 599/99.

De lo Social número Cuatro de Murcia
5344 4638 Autos demanda número 911/1999.

De lo Social número Cinco de Murcia
5344 4637 Autos número 807/1999. Ejecución 13/2000. Cédula de notificación.
5345 4636 Autos número 886/99.

Primera Instancia número Dos de San Javier
5345 4749 Juicio ejecutivo número 47/97.

De lo Social número Tres de Albacete
5346 4641 Demanda número 373/1999.

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Orihuela
5346 4644 Diligencias penales de P.A.L.O. número 141/97.

Pág.

IV. Administración Local

Águilas
5347 4645 Notificación de providencia de apremio a un deudor.

Albudeite
5347 4622 Aprobación provisional de modificación de ordenanzas reguladoras de tributos municipales.

Caravaca de la Cruz
5347 4305 Corrección de error.

Cartagena
5347 4814 Área de Urbanismo. Aprobar definitivamente la modificación número 1 del Plan Parcial Finca Beriso.
5347 4815 Área de Urbanismo. Aprobar inicialmente el proyecto de división de la U.A. número 2 de El Llano del Beal.

Cehegín
5348 4615 Impuesto sobre actividades económicas.

Las Torres de Cotillas
5348 4609 Impuesto de actividades económicas.

Mancomunidad de la Comarca Oriental
Centro Comarcal de Servicios Sociales
Abanilla-Beniél-Fortuna-Santomera
5348 4610 Cuentas generales del presupuesto de 1999.

Mula
5348 4620 Anuncio de adjudicación.
5349 4621 Anuncio de adjudicación.
5349 4617 Anuncio de adjudicación.
5349 4618 Anuncio de adjudicación.
5349 4619 Anuncio de adjudicación.

Totana
5350 4813 Aprobar la lista de admitidos y excluidos al concurso de méritos para cubrir una plaza de Ingeniero Técnico Industrial.

Villanueva del Río Segura
5350 4614 Aprobado el padrón del impuesto municipal de vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2000.

Yecla
5351 4704 Notificación de actos administrativos.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes «Miraflores»
Jumilla
5355 4760 Continuación asamblea general ordinaria.

Heredamiento de Regantes de la Acequia del Chaparral de Cehegín
5356 4775 Junta general extraordinaria.

Extravío de título
5356 4608 Anuncio de extravío de título.

Notaría de Carlos Fernández de Simón Bermejo
5356 4545 Acta de notoriedad.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

4598 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 4598, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 94, de fecha 24 de abril de 2000, se rectifica en lo siguiente:

En el apartado cuarto, donde dice:

«..., que tendrá lugar el día 19 de mayo de 2000, a las 10 horas, en las...»; debe decir:

«..., que tendrá lugar el día 19 de mayo de 2000, a las 17 horas, en las ...».

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía y Hacienda

4658 Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental relativa a un proyecto de centro de recogida temporal, almacenamiento y transferencia de residuos químicos, en el término municipal de Alcantarilla, a solicitud de Abb Técnica Hospitalaria, S.A.

Visto el expediente número 496/99, seguido a ABB TECNICA HOSPITALARIA, S.A., con domicilio en Avda. de las Américas, parcela 17-4, Polígono Industrial Oeste, 30169-San Ginés (Murcia), con N.I.F.: A-30202329, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto de centro de recogida temporal, almacenamiento y transferencia de residuos químicos, en el término municipal de Alcantarilla, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 11 de junio de 1999 el promotor referenciado presentó documentación, descriptiva de las características más significativas del proyecto.

Segundo. El Servicio de Calidad Ambiental remitió al interesado, en fecha 6 de octubre de 1999, el informe sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental.

Tercero. Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por la empresa interesada, fue sometido a información pública durante treinta días (B.O.R.M. nº 21, del jueves de 27 de enero de 2000), al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se ha realizado alegación alguna.

Cuarto. Mediante informe del Servicio de Calidad Ambiental, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría el proyecto de instalación de un

centro de recogida temporal, almacenamiento y transferencia de residuos químicos, en el término municipal de Alcantarilla, en los términos planteados por el promotor y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado Favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Quinto. La Dirección General de Medio Ambiente es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto nº 59/1999, de 20 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. nº 166, de 21 de julio de 1999).

Sexto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R. D. L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

RESOLVER:

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente el proyecto de instalación de un centro de recogida temporal, almacenamiento y transferencia de residuos químicos, en el término municipal de Alcantarilla, a solicitud de ABB TÉCNICA HOSPITALARIA, S.A.

El Proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Resolución se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Dirección General de Medio Ambiente para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Esta designación se comunicará al Servicio de Calidad Ambiental con carácter previo al Acta de puesta en marcha.

Tercero. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

El Acta de puesta en marcha fijará la cuantía y las condiciones de la fianza a depositar por la empresa ante la Administración Regional que garantizará el cumplimiento de las medidas correctoras impuestas, así como la cuantía del seguro de responsabilidad civil por contaminación que igualmente habrá de suscribir.

Cuarto. Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Autoridad Ambiental.

Quinto. La eficacia de la presente Declaración de Impacto Ambiental queda condicionada a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, del texto íntegro de la Declaración.

Sexto. Publíquese y notifíquese al interesado con indicación de que contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

Murcia, 27 de marzo de 2000.—El Director General de Medio Ambiente, **Luis Esteve Balibrea**.

ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. Condiciones de aplicación general:

- Deberán obtenerse las autorizaciones reglamentarias relacionadas con los posibles vertidos de aguas que se produzcan en la actividad.
- Dispondrá de la preceptiva autorización como gestor de residuos, en especial de aquellos de carácter peligroso.
- Dada la naturaleza de la actividad la misma queda sujeta a lo dispuesto en la normativa reguladora de Envases y Residuos de Envases.
- Los residuos gestionados se identificarán y se clasificarán según su potencial contaminante. Se evitará en todo momento cualquier mezcla fortuita de sustancias que supongan un aumento en el riesgo de contaminación o accidente.
- Se excluirá cualquier operación de agrupamiento o tratamiento, que traslade la contaminación, o el deterioro ambiental a otro medio receptor. En consecuencia no serán

operaciones aceptables las que utilicen el aire, el agua o el suelo como elementos de dilución, evaporación, producción de polvo, aerosoles, etc. y posterior difusión incontrolada en el medio de los residuos producidos.

f) Todo residuo potencialmente reciclable o valorizable debe ser destinado a tales fines, en los términos establecidos en la Ley 10/1998, de 21 de abril de 1998, de residuos.

2. Condiciones específicas de las operaciones:

a) Los residuos producidos tras una fuga, derrame o un accidente (incendio y consiguientes operaciones de extinción, etc.), así como los residuos procedentes de operaciones de mantenimiento, reparación, limpieza, lavado, etc. de edificios, instalaciones, vehículos, recipientes o cualquier otro equipo o medio utilizado deberán ser controlados, recogidos y gestionados de acuerdo con su naturaleza y se aportará documentación acreditativa de que tal condición ha sido cumplida.

b) Como sistema pasivo de control de fugas y derrames la actividad dispondrá de los elementos constructivos necesarios (soleras y cubetos sin conexión directa a red de desagüe alguna, cubiertas, cerramientos, aislamiento primario y en su caso aislamiento secundario, plan de detección de fugas, etc.), que eviten la dispersión y difusión incontrolada en el medio (aire, aguas o suelo) de los contaminantes constituyentes de los residuos. Los materiales que integren tales elementos serán resistentes a las condiciones de trabajo que deban soportar y compatibles con las características de los materiales y residuos con los que puedan estar en contacto.

Como regla general entre cualquier sustancia de carácter peligroso y el suelo del emplazamiento, deberá existir como elementos básicos de prevención el correspondiente aislamiento primario, junto a un sistema de aislamiento secundario y plan de detección de fugas asociado.

c) En las áreas donde se realice la carga, descarga, manipulación, almacenamiento u otro tipo de operación con materiales o residuos que puedan trasladar constituyentes contaminantes a las aguas o al suelo se impedirá la entrada de las precipitaciones atmosféricas en ellas.

d) Los depósitos estarán debidamente identificados y diferenciados para cada uno de los tipos genéricos de materiales. En aquellos que almacenen materiales o residuos peligrosos su disposición será preferentemente aérea. Los fondos de los depósitos de almacenamiento, estarán dispuestos de modo que se garantice su completo vaciado. En ningún caso estarán en contacto directo con las soleras donde se ubican.

e) Igualmente, las conducciones de materiales o de residuos, o que presenten riesgos para la calidad de las aguas y suelo serán aéreas, dotadas de sistemas de recogida y control de fugas y derrames. En caso excepcionales debidamente justificados, las tuberías podrán ser subterráneas para lo cual irán alojadas dentro de otras estancas de mayor sección fácilmente inspeccionables dotadas de dispositivos de detección, control y recogida de fugas. Se protegerán debidamente contra la corrosión.

3. Protección del suelo:

Se evaluará la situación actual de contaminación del emplazamiento de la actividad autorizada y el riesgo de contaminación del suelo y de otros factores ambientales susceptibles de ser afectados por la misma. En consecuencia, se

redactará un programa de control y prevención de la contaminación en el suelo que contemple, tanto el periodo previsto de funcionamiento de la actividad, como el cese de la misma y el consecuente abandono y restauración del emplazamiento.

4. Especificaciones y medidas de seguridad:

Serán de obligado cumplimiento todas las especificaciones y medidas de seguridad especificados en los documentos técnicos en los que se basa el desarrollo de la actividad objetos de autorización.

Asimismo, se justificará la adopción de las medidas exigibles para la actividad en la vigente legislación sobre protección civil.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

4605 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Yecla.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 79/2000. Construcción de vivienda en paraje La Maneta, del término municipal de Yecla. Promovido por Máximo Vidal Villaplana Andrés.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 28 de marzo de 2000.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

4606 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Totana.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 85/2000. Construcción de vivienda en diputación de Morti-Lentiscosa, del término municipal de Totana. Promovido por Celestino y Ángeles Cánovas Martínez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 28 de marzo de 2000.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

4607 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 418/1998. Construcción de vivienda familiar en carril de Los Aliagas, Los Garres, del término municipal de Murcia. Promovido por Antonio Belando Martínez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 24 de marzo de 2000.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

4660 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 15/1999. Construcción de vivienda con almacén uso agrícola y semisótano, en diputación de Aguaderas, del término municipal de Lorca. Promovido por Agustín Sánchez Galera.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 7 de abril de 2000.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

4659 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 204/1999. Construcción de vivienda familiar con semisótano, en diputación de Aguaderas, del término municipal de Lorca. Promovido por Juan Francisco Sánchez Sánchez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 7 de abril de 2000.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

4686 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Cartagena.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 88/2000. Construcción de vivienda en Las Barracas, del término municipal de Cartagena. Promovido por Cristóbal Nortes Perán.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 28 de marzo de 2000.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

4687 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Yecla.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a

información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 83/2000. Construcción de vivienda en paraje Los Quiñones, del término municipal de Yecla. Promovido por Carolina Mansilla Castillo.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 28 de marzo de 2000.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

4688 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Yecla.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 81/2000. Construcción de vivienda en paraje Los Quiñones, del término municipal de Yecla. Promovido por José Luis Leal Cuartero.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 28 de marzo de 2000.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Sanidad y Consumo

4603 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Yecla para la promoción de políticas de defensa del consumidor.

Visto el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Yecla para la promoción de políticas de defensa del consumidor,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Yecla para la promoción de políticas de defensa del consumidor.

Murcia a 10 de abril de 2000.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Yecla para la promoción de políticas de defensa del consumidor

Protocolo 2000

1.-FINANCIACION GLOBAL:

- CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO,
Programa 443A,
concepto presupuestario 465: 1.500.000 PTS.
- CORPORACION LOCAL,
Partida presup.: 500.000 PTS.

2.-SERVICIOS DE LA CORPORACION LOCAL EN DEFENSA DEL CONSUMIDOR (Acuerdo Tercero. 1 del Convenio)

Estos servicios serán considerados a efectos del presente Convenio, Acuerdo Tercero. 2, desde 1-1-2000.

APARTADOS A y B-Mantenimiento de una OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR Y USUARIO (OMIC)

-OMIC: En cumplimiento de los requisitos previstos en los arts. 2 y 4 del Decreto 8/99, la OMIC:

1.-No desempeñará funciones ajenas a defensa del consumidor.

2.-Ofrecerá pública y gratuitamente los servicios de información y gestión de reclamaciones (incluyendo funciones de mediación y conciliación, cuando sean oportunas)

3.-Ubicación y señalización:

- C/ Plaza Mayor, s/n, bajo, CP 30510.
- Cartel en la entrada del local, con el logotipo oficial.

4.-Horario: Todos los días laborables, de 10,30 a 14 horas.

Cierra por vacaciones en agosto.

5.-Medios:

-Materiales: Oficina de 20 m2, con un puesto completo de información, archivador, expositor, fotocopiadora, ordenador, proyector diapositivas, máquina de escribir eléctrica, bibliografía y Tfno. 968-793190 y fax 968-793190.

-Personales: Una informadora de consumo, cuya suficiente formación en la materia declaren y asumen las partes convenientes:

-Josefa Molina Martínez, responsable

-Número de reclamaciones y consultas que se prevé atenderá la Oficina a lo largo del año es de 1.400.

(Aplicando la media regional, 35 reclamaciones /1.000 habitantes, suponen 980)

APARTADO C-CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN

La Corporación se compromete a realizar las siguientes:

- Día Mundial del consumidor: Arbitraje de Consumo
- Verano: Las Hojas de Reclamaciones
- Navidad: Tintorerías
- Difusión de la OMIC.

La Corporación se compromete a comunicar con un mes de antelación a la Consejería la realización de Campañas propias no conveniadas.

-Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución de la Campaña de difusión de la OMIC 400.000 pts, con cargo a:

- Aportación autonómica:—
- Aportación municipal: 400.000 pts.

Las demás Campañas se realizarán con los medios que aporte la Dirección General de Consumo.

APARTADO D-EDUCACIÓN Y FORMACION
ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN

-La Corporación realizará actuaciones de Educación del Consumidor en la Escuela dirigidas a alumnos de Centros de Educación Primaria existentes en el término municipal (2.296 alumnos en 1999), que concretará la Comisión de Seguimiento del Convenio de acuerdo con las directrices que marque la autoridad educativa, la Consejería de Educación y Cultura, en particular en lo referido a Centros y alumnos destinatarios del Programa y metodología a emplear, en base a los siguientes parámetros básicos:

-Temática: El Euro

-Fecha de celebración: último cuatrimestre del año natural.

La Corporación fomentará la ejecución de estas actividades en colaboración con las Organizaciones de Consumidores.

-Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente subapartado 1.300.000 pts, con cargo a:

-Aportación autonómica: 1.300.000 pts.

-Aportación municipal:—

ACTIVIDADES DE FORMACIÓN

La Corporación se compromete a realizar las actividades que determine la Comisión de Seguimiento del Convenio, a propuesta de la Corporación.

-Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente subapartado 300.000 pts, con cargo a:

-Aportación autonómica: 200.000 pts.

-Aportación municipal: 100.000 pts.

En Murcia a 4 de abril de 2000. Por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.—El Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández**. Por parte del Ayuntamiento.—El Alcalde, **Vicente Maeso Carbonell**.

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Yecla para la promoción de políticas de defensa del consumidor

En Murcia a 4 de abril de 2000

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo D. Francisco Marqués Fernández, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el art. 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y autorizada la celebración del presente Convenio por aprobación de Convenio Tipo con Corporaciones Locales por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 18-4-1997

De otra, el Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de D. Vicente Maeso Carbonell, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

MANIFIESTAN

1.-La aprobación de la Ley Regional 4/96, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia supone un gran avance en la política de Defensa del

Consumidor en la Región, exigiendo de las Administraciones Públicas el adoptar todas las medidas necesarias para alcanzar el «elevado grado de protección» que constituye eje primario y finalidad última del texto legal, según declara su exposición de motivos.

Por otro lado, las medidas administrativas en ejecución y cumplimiento del Estatuto de los Consumidores y Usuarios, las de cada Administración en su ámbito competencial, y las actuaciones de los agentes sociales, se deben realizar en un marco de total colaboración, coordinación y participación, de modo que se asegure la mayor eficacia e intensidad posible a las acciones a desarrollar, tal y como proclama el Estatuto en su exposición de motivos y en los arts. 20.6 y 22.2 en concreto, y complementariamente en los arts. 8, 10.1, 11, 12, 13, 14, y 16.

2.-La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es titular de competencias ejecutivas y de desarrollo normativo de la legislación básica estatal en materia de Defensa del consumidor y usuario, de acuerdo con el artículo 11.7 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, ejerciendo la Consejería conveniente las que por sus funciones le corresponden, y las Corporaciones Locales ostentan competencias en materia de «defensa de usuarios y consumidores» según el art. 25.2.g) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en virtud del art. 41 de la Ley 26/84 General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, en sus términos y con carácter ejecutivo.

3.-En atención a todo ello, se considera conveniente a los intereses generales plasmar compromisos comunes de colaboración y mecanismos de coordinación al objeto de potenciar de un modo racional las políticas públicas de Defensa del consumidor, aunando los recursos en la consecución de fines comunes.

En aplicación de lo dispuesto en los arts. 4.3 y 22 de la Ley regional 7/1983, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia y las Entidades Locales, y el art. 9 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede suscribir un Convenio de Colaboración.

En base a ello, ambas partes

ACUERDAN

Primero-OBJETO

Las Administraciones partes del presente Convenio consideran de interés común aunar recursos disponibles y crear mecanismos de coordinación en el desarrollo de políticas de Defensa del Consumidor, en el marco del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia aprobado por Ley Regional 4/96, en el convencimiento de que revertirá en una mayor eficacia de las acciones. En este sentido, se declaran como fines comunes:

1.-La potenciación de la INFORMACION del consumidor a todos los niveles, como derecho básico de los consumidores de carácter fundamental, asegurando e incrementando el adecuado conocimiento por todos los miembros de la sociedad murciana de las características esenciales de los productos, bienes y servicios, de los derechos y obligaciones que ostentan como consumidores y de los mecanismos de funcionamiento de la sociedad de consumo, que le permitan desarrollar actitudes de consumo racionales.

2.-Establecer y potenciar cuantos MECANISMOS preventivos y reparadores sea posible a los efectos de asegurar el respeto y protección de los derechos de los consumidores en el mercado, tanto a nivel general como individual, en particular de los derechos básicos a la protección contra los riesgos que puedan afectar a su salud, seguridad, legítimos intereses económicos y sociales y a la indemnización o reparación de daños y perjuicios sufridos.

No serán objeto del presente Convenio aquellas actividades relacionadas con la defensa del consumidor respecto de las cuales sean preferentemente competentes otras Consejerías de la Administración Regional, como actividades sanitarias, medioambientales o similares.

Segundo-DESCENTRALIZACION

La Consejería dispone de crédito presupuestario suficiente para acometer la financiación de proyectos coparticipados en materia de Defensa del Consumidor a través del programa presupuestario 443A concepto presupuestario 465, "Transferencias Corrientes a Corporaciones Locales Sub. Func. Serv. Defensa del Consumidor", y al objeto de desarrollar la colaboración mutua, descentraliza la gestión de los fondos a que hace referencia el acuerdo Cuarto, punto 5 del presente Convenio en la Corporación Local conveniente para realización de gastos en salarios, bienes corrientes y servicios.

Tercero-COMPROMISOS DE LA CORPORACION

1-En ejecución de los fines declarados, la Corporación Local conveniente dispone de y mantendrá los servicios públicos en Defensa del Consumidor que se reseñan y concretan en el Protocolo al presente Convenio de entre los siguientes:

A- Información y atención de consultas.

B- Tramitación de reclamaciones, denuncias y quejas.

C- Campañas de Difusión de los derechos y deberes de los consumidores y los medios para ejercerlos.

D- Educación y formación.

E- Consejo local de Consumo.

F- Inspección de productos, bienes y servicios.

G- Participación en el Sistema Arbitral de Consumo.

H- Ejercicio de la potestad sancionadora.

I- Cualquier otro servicio que tenga por finalidad la defensa del consumidor así considerado por las partes convenientes.

2.-Si con anterioridad a la firma del presente Convenio y dentro del año natural de referencia se hubieran realizado Actividades o se hubiera dispuesto de Servicios locales en defensa del consumidor, se podrán considerar a efectos del presente Convenio relacionándose expresamente en el Protocolo.

3.-Para la ejecución del presente Convenio, la Corporación Local aportará con cargo a los fondos municipales las cantidades que figuren en el Protocolo.

Cuarto-COMPROMISOS DE LA CONSEJERIA

En ejecución de los fines declarados, la Consejería se compromete a:

1.-Prestar la asistencia técnica y documental que sea requerida por los Servicios locales de Defensa del Consumidor.

2.-Realizar Cursos de Formación para el personal a cargo de los Servicios locales de Defensa del Consumidor.

3.-Tramitar los expedientes sancionadores de consumo correspondientes a las Actas remitidas por los Servicios de Inspección Local de Consumo.

4.-Mantener los siguientes Servicios autonómicos: Oficina Regional de Información al Consumidor y Usuario, Junta Arbitral de Consumo e Inspección Regional de Consumo.

5.-La Consejería aportará para la ejecución del presente Convenio la cantidad que figura en el Protocolo.

Dicha cantidad será abonada en su totalidad a la Corporación a la firma del presente Convenio.

Quinto-INSPECCION LOCAL DE CONSUMO

Los Inspectores Locales de Consumo serán dotados de un carnet o documento acreditativo de su personalidad y condición que facilitará la Dirección General competente en materia de Consumo, firmado por el titular de ésta y el Alcalde o Presidente de su Corporación Local.

Sexto-COMISION DE SEGUIMIENTO

Se crea la Comisión de Seguimiento, órgano colegiado compuesto de cuatro miembros: Dos miembros por parte de la Corporación Local, el Concejal responsable de Consumo o autoridad similar y un funcionario que éste designe entre su personal; y dos miembros por parte de la Comunidad Autónoma, el Director General responsable en materia de Consumo, que será el Presidente de la Comisión, y un funcionario que éste designe entre el personal de su Dirección, que ejercerá como Secretario.

La Comisión de Seguimiento será la encargada de asegurar la coordinación entre los Servicios locales y regionales de defensa del consumidor, realizar el seguimiento de la ejecución del Convenio y resolver en primera instancia los conflictos generados en su aplicación.

La Comisión de Seguimiento se ajustará al régimen jurídico establecido por la legislación básica estatal para los órganos colegiados de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de las peculiaridades organizativas que puedan establecer las Administraciones Públicas convenientes.

La gestión del presente Convenio no necesita del establecimiento de organización específica alguna, a efectos de lo dispuesto por el art.6.2.e) de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo-CONTROL

La ejecución del presente Convenio podrá ser comprobada en cualquier momento por los procedimientos generales de fiscalización y control de la Administración autonómica o local, a tenor de la legalidad vigente.

Excepcionalmente y por razones justificadas, las partes convenientes podrán solicitar la alteración de los compromisos reseñados en el Protocolo mediante la ejecución de otros de similar finalidad, sin que la alteración pueda suponer incremento o disminución de la financiación global reflejada en el Protocolo, quedando facultada la Comisión de Seguimiento para su autorización.

Octavo-JUSTIFICACION

La Corporación Local conveniente justificará el cumplimiento del presente Convenio en el plazo de un mes desde su finalización, mediante la siguiente documentación:

1.-Certificado de ingreso en contabilidad de la cantidad aportada por la Consejería.

2.-Memoria explicativa detallada de la actividad anual desarrollada por los Servicios locales establecidos en Defensa del consumidor, suscrita por la autoridad competente, debiéndose utilizar, en su caso, los modelos que proporcionará la Dirección General competente, y en particular los referidos a la estadística regional anual de reclamaciones, denuncias, consultas y quejas y la estadística de inspecciones.

3.-Facturas o documentos acreditativos correspondientes a los gastos realizados con cargo a la aportación económica local

y a la aportación económica autonómica establecidas en el Protocolo.

La Corporación Local conveniente, como beneficiaria de fondos públicos de la Administración Regional en virtud del presente Convenio, queda sometida a las normas del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 3/90 de Hacienda de la Región de Murcia, y en particular, a su Capítulo V del Título II.

Noveno-JURISDICCION COMPETENTE

Los litigios que se susciten respecto del presente Convenio quedan sujetos a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Décimo-VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2000, prorrogándose automáticamente sus términos por anualidades mientras no sea denunciado por una de las partes, que habrá de hacerlo con un mes de antelación al menos.

Lo que en prueba de conformidad, suscriben las partes en el lugar y fecha arriba indicados, por triplicado ejemplar.

Murcia a 4 de abril de 2000. Por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.—El Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández**. Por parte del Ayuntamiento.—El Alcalde, **Vicente Maeso Carbonell**.

Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías

4854 Orden de 26 de abril de 2000, por la que se modifica el calendario de apertura al público de comercios en domingos o festivos para el año 2000 en el municipio de La Unión.

Visto el acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de La Unión, de fecha 31 de marzo de 2000, solicitando que el calendario de apertura al público de comercios en domingos y festivos, determinado para la Región de Murcia mediante Orden de esta Consejería de 7 de diciembre de 1999, se modifique para dicho municipio en el sentido de establecer como fecha de apertura el día 8 de octubre del año 2000, en sustitución del día 30 de abril del mismo año.

Considerando que la solicitud municipal cumple lo establecido en artículo 31 de la Ley 10/1998, de 21 de diciembre, sobre Régimen del Comercio Minorista en la Región de Murcia, en cuanto la misma se motiva en el interés del sector comercial y de los consumidores de dicho municipio, y ha sido presentado en tiempo y forma.

Vista la Ley Orgánica 2/1996, de 15 de enero, complementaria de la Ordenación del Comercio Minorista y la Ley 10/1998, de 21 de diciembre, sobre Régimen del Comercio Minorista en la Región de Murcia, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31 de dicha Ley, y a propuesta de la Dirección General de Comercio y Artesanía,

RESUELVO

Modificar el calendario de apertura al público de comercios en domingos y festivos establecido para el conjunto de municipios de la Región de Murcia para el año 2000 por Orden de esta Consejería, de 7 de diciembre de 1999, en lo que se refiere

al municipio de La Unión, en el sentido de establecer como fecha de apertura en aquél, el día 8 de octubre del año 2000 en sustitución del día 30 de abril de dicho año.

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 20/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Murcia a 26 de abril de 2000.—El Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías, **José Pablo Ruiz Abellán**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

4657 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el anexo, que en virtud de los expedientes instruidos en esta Dirección General de Transportes y Puertos en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto número 53/90, de 12 de julio (Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 169), he resuelto imponerles sanciones por infracciones en materia de transportes.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En el caso de su no interposición, la sanción deberá ser satisfecha en el plazo de QUINCE DÍAS contados a partir del siguiente a aquel en que finalizó el plazo para interponer recurso de alzada, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Murcia, 11 de abril de 2000.—El Director General de Transportes y Puertos, **Gregorio Alburquerque Ros**.

ANEXO

Nº Expediente: S/2353/1999
Denunciado: TERRAZOS SANTA ANA, S.L.
Denunciante: G.C.T.MURCIA/3001-93696Q
Ultimo domicilio conocido: EL PRADO KM:1 JUMILLA

Hechos: TRANSPORTAR TERRAZO DESDE ALBATERA (A) HASTA JUMILLA (MU) LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 27680 KGS. ESTANDO AUTORIZADO PARA 26000 KGS. EXCESO 1680 KGS. COMPROBADO EN BASCULA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA.

Norma Infringida: ART. 142 E) L 16/87 Y 199 E) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 35,000

Fecha Denuncia: 19/05/99

Matrícula: MU7816AJ

Nº Expediente: S/2411/1999

Denunciado: FERNANDEZ RODRIGUEZ, ANTONIO

Denunciante: G.C.T.CARTAGENA/3003-J37915X

Ultimo domicilio conocido: EL ALMENDRO, 12 CALLOSA SEGURA

Hechos: CIRCULAR DESDE BALSAPINTADA HASTA CALLOSA DE SEGURA TRANSPORTANDO OCHO TRABAJADORES AGRICOLAS (ESPAÑOLES Y ARGELINOS) CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTES. MANIFIESTAN TRABAJAR PARA UNA EMPRESA VALENCIANA IGNORANDO LA RAZON SOCIAL DE LA MISMA.

Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción:

Fecha Denuncia: 17/03/99

Matrícula: A 6808AJ

Nº Expediente: S/2457/1999

Denunciado: TRANSPORTES MARIA ISABEL LDA

Denunciante: G.C.T.MURCIA-3001-E61177D

Ultimo domicilio conocido: ZONA INDUSTRIAL SANTA CITA TOMAR -PORTUGAL-

Hechos: TRANSPORTAR SANDIAS DESDE ALMERIA HASTA MADRID, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 42080 KGS. ESTANDO AUTORIZADO PARA 40000 KGS. EXCESO 2080 KGS. COMPROBADO EN BASCULA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA.

Norma Infringida: ART. 142 E) L 16/87 Y 199 E) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción:

Fecha Denuncia: 20/05/99

Matrícula: 82 48 LJ

Nº Expediente: S/2599/1999

Denunciado: RECREATIVOS REGIONALES REUNIDOS, S.A.

Denunciante: POL.LOCAL MURCIA 30505

Ultimo domicilio conocido: GRAN VIA SALZILLO, 8 MURCIA
Hechos: CIRCULAR CON UN CAMION CAJA HACIENDO TRANSPORTE DE MERCANCIAS PRIVADO COMPLEMENTARIO CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES EN VIGOR. TRANSPORTA UNA CARRETILLA Y UNA MAQUINA DE RIEGO. TENIA TARJETA DE TRANSPORTES VALIDA HASTA SEPTIEMBRE-97 Nº 6376910.

Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 50,000

Fecha Denuncia: 05/05/99

Matrícula: MU2237AZ

Nº Expediente: S/2607/1999
Denunciado: GARCIA GALDON, CESAREO BENITO
Denunciante: G.C.T.LORCA/3005-A70802Y
Ultimo domicilio conocido: PIO XII LIBRILLA
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CAJAS DE CALZADO DESDE AGUILAS Y LORCA HASTA ALHAMA DE MURCIA, CARECIENDO DE LA TARJETA DE TRANSPORTES. LLEVA DISTINTIVOS NACIONALES DE SERVICIO PRIVADO.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción: 50,000
Fecha Denuncia: 17/05/99
Matrícula: M 4402JX

Nº Expediente: S/2697/1999
Denunciado: ART. CIEZA S. C.L.
Denunciante: G.C.T.CARAVACA/3002-J45906B
Ultimo domicilio conocido: CORDOVIN, S/N CIEZA
Hechos: TRANSPORTAR UN EXPOSITOR DESDE MOLINA HASTA YECLA, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 4260 KGS ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KGS. EXCESO 760 KGS. COMPROBADO EN BASCULA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA.
Norma Infringida: ART. 142 E) L 16/87 Y 199 E) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción: 35,000
Fecha Denuncia: 18/05/99
Matrícula: MU4417AN

Nº Expediente: S/2721/1999
Denunciado: LOPEZ PUJANTE, SERGIO
Denunciante: G.C.T.CARAVACA/3002-G20710G
Ultimo domicilio conocido: CR. DEL PALMAR GILANDARIO, 4 MURCIA
Hechos: TRANSPORTAR PAQUETERIA DESDE MURCIA HASTA CIEZA, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 4040 KGS. ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KGS. EXCESO 540 KGS COMPROBADO EN BASCULA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA.
Norma Infringida: ART. 142 E) L 16/87 Y 199 E) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción: 15,000
Fecha Denuncia: 27/05/99
Matrícula: A 9186AY

Nº Expediente: S/2803/1999
Denunciado: GARCIA GALDON, CESAREO BENITO
Denunciante: G.C.T.MURCIA/3001-C11565J
Ultimo domicilio conocido: PIO XII LIBRILLA
Hechos: TRANSPORTAR CALZADO (VARIAS CAJAS GRANDES DE DIFERENTES CLASES) DESDE LIBRILLA HASTA ALMACEN EN CAMPO, CARECIENDO DE LA TARJETA VISADO DE TRANSPORTES. MANIFIESTA QUE ES MERCANCIA PROPIA PARA VENDERLA EN TIENDA DE SU PROPIEDAD. OSTENTA DISTINTIVOS AMBITO
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:
Sanción:
Fecha Denuncia: 06/06/99
Matrícula: M 4402JX

Nº Expediente: S/2905/1999
Denunciado: MAHAMADOU MOKHTA
Denunciante: GCT LORCA 3005.I71216C
Ultimo domicilio conocido: MONTIJO BL 7 P. CARRERA GRANADA
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO ARTICULOS DE BAZAR DESDE VALENCIA HASTA GRANADA CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE. OBSTENTA DISTINTIVOAS AMBITO NACIONAL FONDO AZUL.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción:
Fecha Denuncia: 15/06/99
Matrícula: GR6191 X

Nº Expediente: S/3227/1999
Denunciado: GESTION INMOBILIARIA CARTHAGO, S.L.
Denunciante: PROPIA INICIATIVA
Ultimo domicilio conocido: PUERTAS DE MURCIA, 11 CARTAGENA
Hechos: NO REALIZACION DEL VISADO DE LA AUTORIZACION DE TRANSPORTES EN EL PLAZO DETERMINADO POR LA ADMINISTRACION.
Norma Infringida: ART. 142 N) L 16/87 Y 199 N) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: RESOLUCION 19-9-95(BOE 2-10-95)
Sanción:
Fecha Denuncia: 07/07/99
Matrícula: MU5257AY

Nº Expediente: S/3229/1999
Denunciado: GESTION INMOBILIARIA CARTHAGO, S.L.
Denunciante: PROPIA INICIATIVA
Ultimo domicilio conocido: PUERTAS DE MURCIA, 11 CARTAGENA
Hechos: NO REALIZACION DEL VISADO DE LA AUTORIZACION DE TRANSPORTES EN EL PLAZO DETERMINADO POR LA ADMINISTRACION.
Norma Infringida: ART. 142 N) L 16/87 Y 199 N) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: RESOLUCION 19-9-95(BOE 2-10-95)
Sanción:
Fecha Denuncia: 07/07/99
Matrícula: MU5291BN

Nº Expediente: S/3331/1999
Denunciado: CERMESUR SL
Denunciante: POLICIA LOCAL MURCIA 30-652
Ultimo domicilio conocido: SANTA LUCIA,1 CARTAGENA
Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO CARECIENDO DE AUTORIZACION, TRANSPORTE DE MERCANCIAS.
Norma Infringida: ART. 142 B) L 16/87 Y 199 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción: 5,000

Fecha Denuncia: 14/07/99

Matrícula: V 2720EH

Nº Expediente: S/3499/1999

Denunciado: YOLANDA ABENZA JIMENEZ

Denunciante: GCT CIEZA 3004.L02757B

Ultimo domicilio conocido: DESIDERIO JEREZ, 1 3º JIJONA

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO UN FRIGO CONGELADOR Y MATERIAL AL EMPLEO DE HELADERO, DESDE ARCHENA A MOLINA SEGURA, CARECIENDO DE TARJETA TRANSPORTE EN VIGOR.

Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 50,000

Fecha Denuncia: 23/07/99

Matrícula: MU3199AT

Nº Expediente: S/3711/1999

Denunciado: EXCLUSIVAS DIPER SL

Denunciante: GCT CARTAGENA 3003.Y12153Z

Ultimo domicilio conocido: CAMPO,25 LAS TORRES DE COTILLAS

Hechos: TRANSPORTAR PRODUCTOS PRECOCINADOS ENTRE TORRE PACHECO Y FUENTE ALAMO, NO ACREDITANDO SU CONDUCTOR LA RELACION LABORAL CON LA EMPRESA TITULAR. CONDUCTOR: FRANCISCO CARBONELL GONZALEZ.

Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción:

Fecha Denuncia: 23/08/99

Matrícula: MU4861BG

Nº Expediente: S/811/1999

Denunciado: EXCLUSIVAS PETUCER, S.L.

Denunciante: G.C.T.MURCIA/3030-G97430X

Ultimo domicilio conocido: CATRAL, 201 ALMORADI

Hechos: REALIZAR UN SERVICIO PRIVADO COMPLEMENTARIO TRANSPORTANDO UN CARGAMENTO DE BEBIDAS REFRESCANTES DESDE SAN JAVIER A ALMORADI, CARECIENDO DE VISADO DE TARJETA DE TRANSPORTES. OSTENTA DISTINTIVOS M.P.C. AMBITO NACIONAL. EL CONDUCTOR NO ACREDITA TENER.

Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 250,000

Fecha Denuncia: 15/02/99

Matrícula: A 4740BD

Nº Expediente: S/3734/1999

Denunciado: VULCANO MENSAJERIA Y GESTION URGENTE, S.L.

Denunciante: GCT CARTAGENA 3003.Y12153Z

Ultimo domicilio conocido: POLO DE MEDINA, 13 MURCIA

Hechos: TRANSPORTAR PAQUETERIA DE MURCIA A FUENTE ALAMO CARECIENDO DE LA TARJETA DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 250,000

Fecha Denuncia: 24/08/99

Matrícula: CR8183 O

Nº Expediente: S/3788/1999

Denunciado: BUS MEDITERRANEO SA

Denunciante: GCT MURCIA 3000.T52694J

Ultimo domicilio conocido: RIO JUCAR, 2 LOS DOLORES CARTAGENA -MURCIA-

Hechos: REALIZAR SERVICIO REGULAR DE TRANSPORTE DE VIAJEROS ENTRE CARTAGENA A LA MANGA, NO LLEVANDO A BORDO DEL VEHICULO EL JUSTIFICANTE DE COLABORACION ENTRE EL TITULAR DE LA CONCESION Y TITULAR VEHICULO. TITULAR CONCESION: HIJOS DE PEDRO EGEA SANCHEZ, S,A,

Norma Infringida: ART. 142 L) L 16/87 Y 199 M) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido: OM.25-10-90

Sanción: 46,000

Fecha Denuncia: 11/08/99

Matrícula: MU5281AS

Nº Expediente: S/3849/1999

Denunciado: FUTURA DE INFRAESTRUCTURAS, S.L.

Denunciante: POLICIA LOCAL MURCIA 30733

Ultimo domicilio conocido: ESCUELAS, 49 SANGONERA VERDE

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE DE MERCANCIAS CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE, TARJETA DE TRANSPORTE VALIDA HASTA 30-4-99.

Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 50,000

Fecha Denuncia: 26/08/99

Matrícula: MU9189BN

Nº Expediente: S/3870/1999

Denunciado: SEÑALIZACIONES SAN GILNO SL

Denunciante: GCT MAZARRON 3023.D3017Q

Ultimo domicilio conocido: AV. SAN GINES SAN GINES-MURCIA

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO SEÑALIZACION VIAL, DESDE TORRE PACHECO A MAZARRON, SIN HABER PRESENTADO SOLICITUD DE VISADO DE LA TARJETA DE TRANSPORTE QUE POSEE EN EL PLAZO DEBIDO.

Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 50,000

Fecha Denuncia: 27/08/99

Matrícula: MU8202BB

Nº Expediente: S/3872/1999

Denunciado: SEÑALIZACIONES SAN GILNO SL

Denunciante: GCT MAZARRON 3023.D3017Q

Ultimo domicilio conocido: AV. SAN GINES SAN GINES-MURCIA

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO SEÑALIZACION VIAL DESDE TORRE PACHECO A MAZARRON, CARECIENDO EL CONDUCTOR DE FOTOCOPIA DEL TC-2 O DOCUMENTO QUE ACREDITE SU RELACION

LABORAL CON LA EMPRESA. CONDUCTOR: MIGUEL JORQUERA TENDERO.

Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 250,000

Fecha Denuncia: 27/08/99

Matrícula: MU8202BB

Nº Expediente: S/3911/1999

Denunciado: COOPERATIVA LOCAL DE TTES. SANTA BARBARA.

Denunciante: GCT CARAVACA 3002.G33598X

Ultimo domicilio conocido: AVDA. REYES CATOLICOS S/N BENIFAYO

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO UN CARGAMENTO DE GRAVILLA, DESDE CARAVACA A OLIVA -V-, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES, NO LLEVA JUSTIFICANTE ALGUNO DE HABERLA SOLICITADO.

Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 250,000

Fecha Denuncia: 28/08/99

Matrícula: V 5607CX

Nº Expediente: S/4027/1999

Denunciado: MORENO CORTES, MARIA JOSEFA

Denunciante: GCT CARAVACA 3002.G20710G

Ultimo domicilio conocido: CANTARERIAS, 81 VELEZ

RUBIO

Hechos: CIRCULAR EFECTUANDO UN TRANSPORTE DE 9 OBREROS DESDE PUERTO LUMBRERAS HASTA CALASPARRA, CARECIENDO DE LA TARJETA DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 50,000

Fecha Denuncia: 01/09/99

Matrícula: TO6378 K

Nº Expediente: S/4061/1999

Denunciado: INVESTAGUA SA.

Denunciante: GCT CARTAGENA 3003.G59499Y

Ultimo domicilio conocido: VILLALAL,2 MURCIA

Hechos: TRANSPORTAR 540 DOCENAS DE HUEVOS DE GRANJA TOMAS PEREZ DE ROLDAN -T. PACHECO-A SANTO ANGEL, CARECIENDO EL VEHICULO DE CERTIFICADO DE AUTORIZACION ESPECIAL PARA TRANSPORTE DE MERCANCIAS PERECEDERAS. IGUALMENTE LA MERCANCIA TRANSPORTADA ESTA EXPUESTA A LA

Norma Infringida: ART. 141 Q) L 16/87 Y 198 S) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 230,000

Fecha Denuncia: 07/09/99

Matrícula: MU7283AC

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia
Sala de lo Contencioso Administrativo

4643 Procedimiento derechos fundamentales número 341/2000.

Número de identificación único: 30000 3 0100395/2000.

Procedimiento: Derechos fundamentales 341/2000.

Recurrente: Enrique López Conesa, Ali Ghandour Houmani y otros.

En el recurso contencioso administrativo que tramita este Sala y del que se hará mención, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley que regula esta Jurisdicción, se ha acordado librar a Vd. el presente mediante el cual se interesa disponga lo necesario a fin de que se publique en ese «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el anuncio de interposición del recurso insertando el «texto» que a continuación se indica, debiendo comunicar a esta Sala la fecha y número del ejemplar donde quede publicado.

Texto

«Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por Enrique López Conesa, Ali Ghandour Houmani y otros, se ha formulado recurso contencioso administrativo contra la Dirección General Recursos Humanos Insalud de 9-12-1999, sobre concurso oposición especialista en Pediatría-Puericultura, recurso al que ha correspondido el número derechos fundamentales 341/2000 de esta Sala. Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, puedan comparecer como codemandados en indicado recurso.»

En Murcia a veintiocho de marzo de dos mil.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Audiencia Provincial de Murcia
Sección Primera

4630 Rollo de apelación 100/2000.

Doña Concepción Grau Rech, Secretaria con destino en la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Murcia.

Hago saber: Que en este Tribunal se tramita rollo de apelación número 100/2000, formados para la sustanciación del recurso de apelación interpuesto en los autos de tercería de dominio número 811/96, del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia, siendo apelante Nissan Leasing, S.A., representado por el Procurador Sr. Aledo Martínez y apelados, declarados en rebeldía Químicas Celulosas, S.L., habiéndose dictado en los mencionados autos la sentencia en fecha 17 de febrero de 2000, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación formulado por el Procurador Sr. Aledo Martínez, en representación de la mercantil Nissan Leasing, S.A., contra la

sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia en el juicio de tercería de dominio número 811/99, debemos confirmar íntegramente la misma con imposición a la recurrente de las costas causadas en esta alzada. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Siguen las firmas rubricadas.

Y para que sirva de notificación a Químicas Celulosas, S.L., en paradero desconocido, expido la presente en Murcia a 6 de abril de 2000.—La Secretaria, Concepción Grau Rech.

Primera Instancia número Dos de Cartagena

4623 Autos de ejecutivo otros títulos 198/1994.

El Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 198/1994, se siguen autos de ejecutivo otros títulos, a instancia del Procurador don Joaquín Ortega Parra, en representación de Promonegocios, S.A., contra Salvador Martínez Olivares y María Gómez Moreno, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes embargados a los demandados:

Urbana.- Uno A. Local comercial, sito en Torre Pacheco, paraje de Hoya Morena, lugar conocido por Colonia de San Francisco, que tiene seis metros, cincuenta y tres decímetros de fondo, por tres metros, diecisiete centímetros de frente, en total, pues, veinte metros, setenta decímetros cuadrados. Linda: por todos sus vientos con resto de finca matriz, excepto por el Norte, que es por donde tiene su entrada.

Inscripción: Inscrita al tomo 2.173, libro 291 de Torre Pacheco, folio 36, finca número 26.494, inscripción 1.^a

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Cartagena, en calle Ángel Bruna, número 21, 4.^a planta, el próximo día 26 de mayo, a las 11 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.— El tipo de remate será de quinientas veinticinco mil pesetas (525.000 pesetas), sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.— Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar en el establecimiento destinado al efecto, el veinte por ciento del tipo del remate.

3.— Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, mandamiento de ingreso en el BBV, sucursal de Avda. Reina Victoria, de Cartagena, el veinte por ciento del tipo del remate.

4.— Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder a un tercero.

5.— Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.— Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del

Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.— Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 19 de junio, a las 11 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, de celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 12 de julio, a las 11 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9.— Para el caso de resultar inhábil alguna de las fechas señaladas para las subastas, se traslada para su celebración al siguiente día hábil, a la misma hora.

Dado en Cartagena a 6 de abril de 2000.—El Magistrado-Juez accidental.—El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Cartagena

4624 Procedimiento menor cuantía 210/99.

Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de menor cuantía número 210/99, seguidos a instancia de B. B. Vizcaya, S.A., representado por el Procurador Sr. Ortega Parra, contra don Alejandro Sánchez Pérez y doña Lidia Esther Buendía Lorente, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta providencia Secretario Sra. María Dolores Fernández Jumilla.

En Cartagena a 31 de marzo de 2000.

Por recibido el anterior oficio cumplimentado de la Policía Local, únase a los autos de su razón y dado el paradero desconocido de la demandada doña Lidia Esther Buendía Lorente, se emplazará en legal forma para que, si le conviniere, dentro del término de diez días se persone en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose pro precluido el trámite de contestación. Para que tenga lugar, publíquense edictos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme: El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada doña Lidia Esther Buendía Lorente, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Cartagena a 31 de marzo de 2000.—El Secretario.

Primera Instancia número Siete de Cartagena

4625 Procedimiento hipotecario 218/95.

Don Antonio Luis Valero Canales, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Cartagena y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento hipotecario con el número 218/95, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra don Ángel Luis Mijoler Salvador y doña María Amparo Puertas Sánchez, en los cuales se ha practicado por el Sr. Secretario tasación de costas que asciende a la cantidad de 870.936 pesetas, e igualmente se ha propuesto por la actora liquidación de intereses que asciende a la suma de 1.318.556 pesetas, en cuyos autos se ha acordado dar traslado a las partes por plazo de tres días a efectos de impugnación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados don Ángel Luis Mijoler Salvador y doña María Amparo Puertas Sánchez, que se encuentran en paradero desconocido, expido el presente en Cartagena a 31 de marzo de 2000.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Cieza

4632 Procedimiento menor cuantía 3/1997.

Doña Gemma Susana Fernández Díaz, Juez de Primera Instancia número Dos de Cieza.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 3/1997, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancia de Gestiones y Desarrollos Patrimoniales, S.A., contra Francisco Moreno García, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 29 de mayo de 2000, a las 11,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3063000015000397, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que sule los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 26 de junio de 2000, a las 11,30, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 31 de julio de 2000, a las 11,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Único.- Una casa-cortijo, ejidos y era de pan trillar, en el partido de Albares, que todo ocupa nueve celemines, tres cuartillos (51 áreas, 70 centiáreas y 62 decímetros cuadrados, ejidos y era), más 303 metros, 84 decímetros y 84 centímetros cuadrados (casa-cortijo).

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Cieza número 1, al tomo 910, libro 303, folio 20, finca 1.158, inscripción 13.

Dado en Cieza a 21 de marzo de 2000.—La Juez, Gemma Susana Fernández Díaz.—El Secretario.

Instrucción número Uno de Jumilla

4642 Juicio de faltas número 249/1999.

Don José Manuel Martínez Sánchez, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Jumilla.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 249/1999, se ha dictado la siguiente resolución:

Cédula de citación

El Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de Jumilla, ha acordado citar a Francisco Conejero López, actualmente en ignorado paradero, a fin de que el próximo día 25 de mayo de 2000, a las 11,30 horas, asista en la Sala de Vistas de este Juzgado, a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por lesiones imprudentes, en calidad de responsable civil subsidiario. Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa parándole el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. En Jumilla a siete de abril de dos mil.

Y para que conste y sirva de citación a Francisco Conejero López, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Jumilla a siete de abril de dos mil.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Lorca

4628 Juicio ejecutivo 127/1998-C.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 127/1998-C.

De Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador: José María Terrer Artés.

Contra Luis Ángel Gracia Ramírez.

Procurador: Pedro Javier Gimeno Arcas.

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 127/1998, se tramitan autos de juicio ejecutivo sobre reclamación de cantidad, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, con CIF G-3046562, representada por el Procurador don José María Terrer Artés, contra Francisco Carrillo Millán, María Fermina Guillén Rex, Diego Oliver Lario, Huertas Sola Tudela, Marina Ramírez Arroyo, Luis Ángel Gracia Ramírez y Juana Sola Tudela, actualmente en paradero desconocido y cuyo último domicilio era en Lorca, Río Nalón, 3, por el presente se cita de remate, por término de nueve días, a Juana Sola Tudela, a fin de que comparezca en autos de legal forma, previniéndole que de no verificarlo se le declarará en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho. Asimismo, se le notifica a la referida demandada que se han embargado los bienes de su propiedad que a continuación se señalan sin previo requerimiento de pago por estar en ignorado paradero.

1.º- Saldos existentes en las cuentas abiertas a nombre de la demandada en la Caja de Ahorros del Mediterráneo, Cajamurcia y Caixa.

Y para que sirva de notificación y citación a doña Juana Sola Tudela, expido el presente en Lorca a 29 de marzo de 2000.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Lorca

4634 Procedimiento cognición 375/1999-C.

Procedimiento: Cognición 375/1999-C.

De Banco Santander Central Hispano, S.A.

Procurador: Agustín Aragón Villodre.

Contra El Khalil Ould Hadya.

Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente: Por presentado el anterior escrito por el Procurador don Agustín Aragón Villodre, únase a los autos de su razón. Dado el parecer desconocido de El Khalil Ould Hadya, emplácese al mismo en legal forma para que, si le conviniere, dentro del plazo de nueve días, comparezca por escrito y con firma de Letrado, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado el Khalil Ould Hadya, se extiende la presente para que sirva de notificación y emplazamiento en Lorca a 8 de marzo de 2000.—El Secretario.

Primera Instancia número Tres de Lorca

4633 Juicio de cognición 196/91.

Don Ángel de Alba y Vega, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Lorca (Murcia).

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 196/91, se tramita procedimiento de juicio de cognición, a instancia de Fernando Cuadrado Sola, representado por el Procurador don Agustín Aragón Villodre, contra Antonio Franco García y esposa a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 21 de julio, a las 10 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores, salvo el demandante, para poder tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya número 3.071, una cantidad igual, por lo menos, al cincuenta por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 22 de septiembre, a las 10 horas de su mañana, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 27 de octubre, a las 10 horas de su mañana, que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 50% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Urbana: Una dieciochava parte del sótano, sito en Águilas, en calle Calvo Sotelo, que linda, por su frente, con el subsuelo de la calle Santa María, por donde tiene su entrada; por su derecha, hueco de escalera, ascensores y patio del portal de

edificio situado en la calle Calvo Sotelo; por la izquierda, con subsuelo de la calle Juan Mengual, y por el fondo, con edificio de Cristóbal Alcolea. La plaza de garaje es la número dos. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas, al tomo 1.987, folio 46, bajo el número 32.008.

El valor de la misma según peritación asciende a la suma de seiscientos mil pesetas (600.000 pesetas).

Dado en Lorca a 14 de marzo de 2000.—El Secretario, Ángel de Alba y Vega.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

4629 Procedimiento de cognición 427/1999.

Procedimiento: Cognición 427/1999.

De Envapack, S.L.

Procurador: Francisco Aledo Martínez.

Contra Lord Fisg, S.L.

Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia de la Secretario Judicial doña Carolina Carbonell Arroyo.

En Murcia a 4 de abril de 2000.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito de fecha 4 de febrero pasado, únase a los autos de su razón y en cuanto al mismo procedase al emplazamiento por edictos para que el demandado en ignorado paradero abajo reseñado, comparezca en el plazo de nueve días, se persone en los autos y conteste la demanda, bajo los apercibimiento legales para el caso de su incomparecencia, así como de ser declarado en rebeldía, siguiendo los autos su curso, notificándole todas las resoluciones en los estrados del Juzgado.

Asimismo y en cuanto al segundo extremo del escrito y en consecuencia del ignorado paradero del demandado, en este acto se procede al embargo de sus bienes, haciéndose público en los edictos correspondientes; bienes a embargar:

Los derechos que le correspondan a la demandada en virtud de la escritura pública de compraventa, realizada ante el Notario de Crevillente don Perfecto Verdú Beltrán, de fecha 5 de enero de 1996, bajo su protocolo número 36, siendo el vendedor don Avelino Verdú Lledó y como compradora Lord Fisg, S.L.

Cualquier cantidad que tenga derecho a percibir de la Hacienda Pública en concepto de IVA y otro concepto.

Los créditos a su favor o cualquier cantidad que tenga derecho a percibir la demandada de las mercantiles S.R.C., S.L., Dibra, S.A., Daorsa, S.L., Gefisa, S.A.

En cuanto a los despachos, una vez se aclaren las direcciones y demás extremos se acordará sobre libranza.

Y como consecuencia del ignorado para del demandado Lord Fisg, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Murcia a 4 de abril de 2000.—El Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

4627 Juicio ejecutivo 790/1996.

Don Andrés Montalbán Avilés, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 790/1996, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banca Nazionale del Lavoro, contra José Sánchez Sánchez, Mercedes Egea Mondéjar, Automoción Murciauto, S.A., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 8 de junio de 2000, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.096, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que sule los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 6 de julio de 2000, a las doce, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 7 de septiembre de 2000, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Rústica: En el término de Totana, parte de la hacienda llamada de la Lenticosa a los Carrascos, Campico y Llano del Puerto, partido de Mortí, pago de Los Jaboneros, paraje de la Rambla de la Sisquilla, parcela de terreno número 53 del plano de parcelación, tiene una superficie de catorce áreas y diez centiáreas, equivalente a 1.410 metros cuadrados. Linda: Norte, Joaquín y María del Carmen Martínez Lozano; Sur, Camino del

Arrabal de Sisquilla; Oeste, resto de la finca matriz de la que procede, y Este, Francisco Delmas Almarza.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al libro 569 de Totana, tomo 1.688, folio 107, finca número 31.042.

Valorada a efectos de subasta en 212.000 pesetas.

Dado en Murcia a 3 de abril de 2000.—El Magistrado-Juez, Andrés Montalbán Avilés.—El Secretario.

Primera Instancia número Siete de Murcia

4626 Procedimiento Art. 131 L.H., 710/93.

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 710/93, se tramita procedimiento de artículo 131 L.H., a instancia de Banco de Santander, S.A., contra José Miguel Cascales López, Pedro Luis Cascales López, Francisco José Salinas Trigueros, Francisco Salinas García, Gertrudis Ruiz Jara, Resurrección Cascales López y María Dolores Cascales López, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas que después se expresarán, por término de veinte días, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 5 de julio; para la celebración de la segunda el día 6 de septiembre, y para la celebración de la tercera el día 4 de octubre; todas ellas a las 10,30 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

Primero. El tipo de las subastas será: Para la primera, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda, el tipo de la primera rebajado en un 25%; y la tercera será sin sujeción a tipo.

Segundo. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Tercero. Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., una cantidad igual, por lo menos, al 50% del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo de la segunda subasta, para la tercera.

Cuarto. Podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a terceros.

Quinto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Sexto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla Cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Séptimo. Las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octavo. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Noveno. El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Finca propiedad de José Miguel y Pedro Luis Cascales López, de cada uno de dichos hermanos:

Una cuarta parte indivisa de la mitad indivisa de la finca registral 14.677 del Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, folios 192 y 193, que se describe a continuación.

Urbana número uno. Local comercial en planta baja, sito en Murcia, calle Jaime I el Conquistador, número 2, con una extensión total de 410 metros, 22 decímetros cuadrados, de la cual 2 metros y 1 decímetros cuadrados están en sótano por debajo de otras dependencias del inmueble, y linda: por la derecha entrando, calle sin nombre; izquierda, entrada del edificio para las viviendas y dependencias destinadas a escalera y ascensores y doña Cristina Chico de Guzmán; fondo, Ayuntamiento de Murcia, y frente, calle de Jaime I el Conquistador. Procede del libro 17 de la Sección 1.^a del Registro de la Propiedad número Cuatro, folio 59, finca 1.129 y se traslada a este folio de la sección 2.^a del Registro de la Propiedad número Uno, a cuya demarcación corresponde al amparo de la O. M. de 24 de octubre de 1970.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 20.445.750 pesetas.

Dado en Murcia a 4 de abril de 2000.—La Secretario, María del Carmen Rey Vera.

Primera Instancia número Siete de Murcia**4631 Juicio ejecutivo 787/1999.**

Procedimiento: Juicio ejecutivo 787/1999.
De Banco Atlántico, S.A.
Procurador: Francisco Aledo Martínez.
Contra Controlex Levante, S.L.

En los autos de referencia se ha dictado sentencia de fecha 16 de febrero de los corrientes, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Estimando la demanda formulada contra Controlex Levante, S.L., en situación procesal de rebeldía, por Banco Atlántico, S.A., debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes propiedad del demandado, hasta hacer trance y remate de los mismos y con su producto entero y cumplido pago a la actora de la suma de 878.111 pesetas de principal, los intereses moratorios pactados al 21% anual desde el día 6 de julio de 1999, gastos y costas procesales a cuyo pago expresamente condeno a la parte demandada.

Y para que sirva de notificación a Controlex Levante, S.L., por desconocerse su paradero, se expide la presente en Murcia a 7 de abril de 2000.—El Secretario.

De lo Social número Uno de Murcia**4635 Proceso número 167/2000, sobre despido.**

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 167/2000, seguido a instancia de doña Virginia Ruiz Coll,

contra la empresa Puerto Beni, S.L., FOGASA, José Ruiz Ruiz, Desiderio Soler Lucas, sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Auto de aclaración

En la ciudad de Murcia a 11 de abril de 2000.

Antecedentes de hecho...

Razonamientos jurídicos...

Dispongo

Se acuerda la rectificación del error padecido en el fallo de la sentencia en cuanto a la cuantificación de la indemnización y de los salarios de trámite de la sentencia de fecha 4 de abril de 2000, debiendo figurar:

Por indemnización: 751.919 pesetas.

Por salarios de trámite: 250.670 pesetas.

Se mantiene íntegra la sentencia en cuanto al resto.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Así lo acuerda, manda y firma S. S.^a Ilma. don Ramón Álvarez Laita, Magistrado-Juez de lo Social número Uno de los de Murcia.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte empresa Puerto Beni, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a 12 de abril de 2000.—La Secretario Judicial, María Ángeles Arteaga García.

De lo Social número Dos de Murcia**4639 Autos demanda número 480/1998. Ejecución número 34/1999. Cédula de notificación.**

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 34/1999, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María Remedios Aragón Hernández, contra la empresa Pescados y Mariscos Pejuanpe, S.L. y otros, sobre despido, con fecha 10 de abril de 2000, se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S.S.^a Ilustrísima, resuelve: Estimar la tercería de dominio interpuesta por Finanzia Banco de Crédito, S.A., con carácter prejudicial, y en consecuencia, ordeno levantar el embargo trabado sobre el vehículo MU-2227-BT.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al tercero accionante, advirtiéndoles que frente a la presente resolución pueden interponer recurso de reposición en el plazo de tres días a contar desde el siguiente a la notificación del presente.

Así lo mandó y firma S.S.^a Ilustrísima. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pescados y Mariscos Pejuanpe, S.L. y don José Camacho Perellón, en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido fue en esta provincia, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a once de abril de dos mil.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Tres de Murcia

4640 Proceso número 599/99.

Don Juan Martínez Moya, Magistrado del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 599/99, seguido a instancia de Dirección General de Trabajo, contra Exit Diseño Yupi Muebles, S.L., sobre Proceso de Oficio, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia a treinta de marzo de dos mil.
Antecedentes de hecho.....
Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Estimar la demanda de oficio interpuesta por la Dirección General de Trabajo, contra la empresa Exit Diseño Yupi Muebles, S.L., también dirigida a los trabajadores don José María García Yagüe, don Francisco J. Carpena Puche, don Francisco J. Ortuño Puche y don Miguel Puche Gil. Declarar que la empresa demandada transgredió la normativa sobre contratos temporales por haber superado los periodos máximos de duración permitida en la normativa vigente a la fecha de las contrataciones eventuales por circunstancias de la producción, suscritas con los trabajadores a quienes afecta la comunicación de oficio de que dimana el presente proceso. Condenar a la empresa demandada a estar y pasar por dicha declaración, con los efectos que legalmente despliegue este pronunciamiento. Firme esta sentencia comuníquese a la autoridad laboral.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación a anunciar dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, ante este Juzgado de que conocerá en su caso, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, tal como establecen los artículos 188 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Igualmente y al tiempo de anunciar el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado de resguardo acreditativo del depósito de 25.000 pesetas, en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sito en Avenida de la Libertad, de esta ciudad, número de cuenta corriente 3.094-000-0067-0599-99-0.

El recurrente podrá utilizar el resguardo de ingreso, del que podrá disponer en el Banco mencionado o en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia, juzgando en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada José Manuel García Yagüe, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a doce de abril de dos mil.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

De lo Social número Cuatro de Murcia

4638 Autos demanda número 911/1999.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 911/1999, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Juana Marín Ortega y Joaquín Guardiola López, contra la empresa Telba Bags, S.L. y Ferma Bolsa, S.L. y Fogasa, sobre reclamación de cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio el día 5-6-2000, a las 10,15 horas, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, 2.º Entlo. (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Telba Bags, S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a seis de abril de dos mil.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

4637 Autos número 807/1999. Ejecución 13/2000. Cédula de notificación.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 13/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Rafael Bedmar Giménez, contra la empresa Claudio J. y Barranda, S.L., Maderas Alcantarilla, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de auto S.S.^a Secretario Judicial doña Concepción Montesinos García.

En Murcia a veinticuatro de marzo de dos mil.

Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre don Rafael Bedmar Giménez como demandante y Claudio J. y Barranda, S.L., Maderas Alcantarilla, S.L., como demandada consta:

Segundo: Que dicha resolución es firme el día de la fecha.

Tercero: Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Razonamiento Jurídicos

Primero: El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (artículo 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo: La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (artículos 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (artículo 237 del al LPL).

Tercero: Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (artículos 235.1 y 252 de la LPL y 921 y 1.447 de la LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación:

Dispongo:

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por don Rafael Bedmar Giménez, contra Claudio J. y Barranda, S.L., Maderas Alcantarilla, S.L., y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir la suma de ciento cincuenta y nueve mil ochocientos noventa y cuatro pesetas (159.894 pesetas) de principal más veintisiete mil ciento ochenta pesetas (27.180 pesetas) para costas e intereses, se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva calificación.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero: Requierase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 239.

Segundo: Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el artículo 1.447 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a Derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero: Sin perjuicio de todo ello, ofíciase al Ayuntamiento, Registro de la Propiedad y Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tenga constancia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Claudio J. y Barranda, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a diez de abril de dos mil.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

4636 Autos número 886/99.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia se siguen con el número 886/99, a instancias de doña Dolores López Moreno, contra INSS, TGSS, Mobeltp, S.L., se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 8 de mayo de 2000 y hora de las 10 ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en la calle Batalla de las Flores, bajo (edificio Alba), en la reclamación de varios Seguridad Social, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que inente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerle por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán por estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma al demandado legal representante de la empresa Mobeltp, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a cinco de abril de dos mil.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de San Javier

4749 Juicio ejecutivo número 47/97.

Doña Matilde Mengual Befán, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia numero Dos de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 47/97, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador don Carlos M. Jiménez Martínez, contra Alejo Aldeguer Rodríguez, representado por la Procuradora señora Fernández Sánchez y José Sánchez García, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 15 de junio de 2000 a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3112-0000-17-0047-97, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los

bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día trece de julio de 2000 a las trece horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 14 de septiembre de 2000 a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirva el presente edicto de notificación del señalamiento de subastas a los demandados para el caso de que no pudiera llevarse a efecto en la forma ordinaria.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Rústica. Tierra huerta en término de Guardamar del Segura, partido del camino de Orihuela, con derecho de riego de cenia y una tercera parte indivisa de la mitad de una casa refugio. Linda: Norte, acequia de Los Huertos; Sur y Este, mota del Río, y Oeste, Asunción Meseguer Rabasco.

Tiene una cabida de 16 áreas y 21 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Dolores, al folio 48 vuelto del tomo 754, libro 74 de Guardamar de Segura, finca 6.118, inscripción 3.^a Está inscrita a nombre del demandado Alejo Aldeguer Rodríguez, mayor de edad, casado con Josefa Beltrán Palomar, con carácter privativo.

Tasado en 2.500.000 pesetas.

Dado en San Javier a veintisiete de marzo de dos mil.—La Juez sustituta.—El Secretario.

De lo Social número Tres de Albacete

4641 Demanda número 373/1999.

Don Lorenzo Santiago Luna Alonso, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Albacete.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 373/1999, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Antonio Pérez Alcázar, contra la empresa Álamo Contro Servicios, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado resolución que transcrita en lo necesario, dice como sigue:

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda rectora de las presentes actuaciones condeno a la demandada Álamo Contro Servicios, S.L. a que abone al actor la cantidad de 582.786 pesetas, así como los intereses moratorios al 10% anual desde la fecha de su devengo hasta su total pago, declarando la responsabilidad del Fogasa en el abono de las mencionadas cantidades dentro de los límites establecidos en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Álamo Contro Servicios, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» correspondiente.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a diez de abril de dos mil.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Orihuela

4644 Diligencias penales de P.A.L.O. número 141/97.

Doña María del Carmen Orenes Barquero, Ilustrísima señora Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Orihuela y su partido.

Por la presente, hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen diligencias penales de P.A.L.O. número 141/97, sobre delito de robo con fuerza en las cosas contra Pedro Juan López Brea, el que se encuentra en ignorado paradero, acordándose en resolución de fecha 23-3-00, el llamamiento por requisitorias del acusado, cuya parte dispositiva dice literalmente así:

«...Se decreta la busca, detención e ingreso en prisión del acusado Pedro Juan López Brea, actualmente en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo realiza.»

Y para que sirva de notificación y llamamiento en forma al acusado Pedro Juan López Brea, actualmente en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Orihuela a 23 de marzo de 2000.—La Magistrada Juez.—La Secretaria Judicial, PH.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

4645 Notificación de providencia de apremio a un deudor.

No habiéndose podido practicar la notificación personal al deudor a este Ayuntamiento de Águilas Eduardo Dávalo Pérez, N.I.F. 22182358P, con domicilio en Molina de Segura, calle Industria, 6, por causas no imputables a esta Administración, intentada por dos veces consecutivas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105,6 de la Ley General Tributaria, se procede a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio. Por el señor Tesorero de este Ayuntamiento se ha dictado providencia de apremio, liquidando el recargo correspondiente, y disponiendo que se procediese ejecutivamente contra el patrimonio del citado sujeto pasivo.

Las personas interesadas o sus representantes, deberán de comparecer en la Unidad de Recaudación del Ayuntamiento de Águilas, sita en la calle Conde de Aranda, 5, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a fin de que le sean notificadas las actuaciones efectuadas en el procedimiento tributario que se le sigue. Se advierte al deudor, que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Contra los actos objeto de notificación podrá interponerse recurso de reposición ante el Tesorero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al que tenga efectividad la notificación de los actos citados, según lo dispuesto en el artículo 14,2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y contra la desestimación del mismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos o seis meses según que aquella sea expresa o presunta, sin perjuicio de utilizar cualquier otro que considere procedente.

Se advierte, que el procedimiento de apremio aunque se interponga recurso únicamente se suspenderá en los casos previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, y que se podrá solicitar aplazamiento en el pago.

Águilas, 11 de abril de 2000.—El Jefe de la Unidad de Recaudación, Gaspar Baldó Carrillo.

Albudeite

4622 Aprobación provisional de modificación de ordenanzas reguladoras de tributos municipales.

El Ayuntamiento de Albudeite adoptó en sesión plenaria celebrada el 30 de marzo de 2000, el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de las siguientes ordenanzas: Ordenanza reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles, Ordenanza reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio del cementerio municipal y ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras, que permanecerán expuestas al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio, en los que los

interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, entendiéndose definitivamente aprobada en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones.

Albudeite, 31 de marzo de 2000.—El Alcalde-Presidente, Joaquín Martínez García.

Caravaca de la Cruz

4305 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 4305, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 93, de fecha 22 de abril de 2000, se rectifica en lo siguiente:

En el anunciante, donde dice:

«Lorca»; debe decir: «Caravaca de la Cruz».

Se rectifica el sumario en el mismo sentido.

Cartagena

4814 Área de Urbanismo. Aprobar definitivamente la modificación número 1 del Plan Parcial Finca Beriso.

En la sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de 3 de abril de 2000, se adoptó acuerdo de aprobar definitivamente la modificación número 1 del Plan Parcial Finca Beriso, presentado por don Francisco Conesa y otros.

Lo que se publica para general conocimiento; contra esta resolución se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir del recibo de la presente comunicación o bien podrá interponer directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 12 de abril de 2000.—La Alcaldesa.

Cartagena

4815 Área de Urbanismo. Aprobar inicialmente el proyecto de división de la U.A. número 2 de El Llano del Beal.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento el 30 de marzo de 2000, se adoptó acuerdo de aprobar inicialmente el proyecto de división de la U.A. número 2 de el El Llano del Beal, presentado por don Hermógenes Fructuoso Meca.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de un mes, en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja), sito en calle Sor Francisca

Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 10 de abril de 2000.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Cehegín

4615 Impuesto sobre actividades económicas.

Confeccionada la Matrícula del impuesto sobre actividades económicas, correspondiente al ejercicio 2000, aprobada por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 10 de abril actual, y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.º del Real Decreto 1.172/91, de 26 de julio, queda expuesta al público para su examen y presentación de alegaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Cehegín, 12 de abril de 2000.—El Alcalde, Pedro Abellán Soriano.

Las Torres de Cotillas

4609 Impuesto de actividades económicas.

Por medio del presente se pone en conocimiento que la matrícula del Impuesto de actividades económicas para el municipio de Las Torres de Cotillas del ejercicio 2000, queda expuesta al público durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pudiendo ser consultado en las Oficinas de Recaudación de este Ayuntamiento sitas en calle Goya, número 2, de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero.

Contra la inclusión, exclusión, o alteración de cualquiera de los datos de los que consta la matrícula que constituye acto administrativo, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante la Agencia Tributaria del Ministerio de Economía y Hacienda que hubiese dictado dicho acto o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo de la Región de Murcia en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de la presente exposición, no pudiéndose simultanear ambos recursos (Real Decreto 2.244/1979 de 7 de septiembre).

El cómputo de plazos se realizará a partir desde el día inmediato siguiente al término del periodo de exposición pública de la matrícula.

La interposición de recurso de reposición o reclamación económico administrativa contra los actos citados no originaran la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde el órgano administrativo o el Tribunal Económico Administrativo competente, de conformidad con lo Establecido

en el artículo 111 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Torres de Cotillas, 6 de abril de 2000.—El Alcalde, Jesús Ferrer García.

Mancomunidad de la Comarca Oriental

Centro Comarcal de Servicios Sociales
Abanilla-Beniel-Fortuna-Santomera

4610 Cuentas generales del presupuesto de 1999.

Formuladas y rendidas las Cuentas Generales del presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio 1999, se expone al público, junto con sus justificantes y el Informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días; en este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Entidad, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Santomera, 4 de abril de 2000.—El Presidente.—P.D., el Vicepresidente, José Antonio Gil Sánchez.

Mula

4620 Anuncio de adjudicación.

1.- ENTIDAD AJUDICADORA:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Mula
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras
- b) Descripción del objeto:** RESTITUCIÓN DEL COLECTOR DE SANEAMIENTO EN GRAN VÍA.
- c) Lote: Único
- d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 20, de 26 de enero de 2000.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Subasta

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 56.459.770'-pesetas

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 23-03-00
- b) Contratista: Proyectos y Obras MARTÍNEZ Y NAVARRO

S.L.

- c) Nacionalidad: Española
 d) Importe de Adjudicación: 40.481.655'-pesetas
 Mula, 10 de abril de 2000.—El Alcalde, José Iborra Ibáñez.

Mula

4621 Anuncio de adjudicación.

- 1.- ENTIDAD AJUDICADORA:
 a) Organismo: Ayuntamiento de Mula
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General

- 2.- OBJETO DEL CONTRATO:
 a) Tipo de contrato: Obras
 b) Descripción del objeto: RESTITUCIÓN DE TRAMOS DE RED DE AGUA POTABLE DE PUEBLA-BAÑOS, BAJADA DEPÓSITO BAÑOS, BAJADA DEPÓSITO FUENTE LIBRILLA Y BAJADA DEPÓSITO DE YÉCHAR.
 c) Lote: Único
 d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 20, de 26 de enero de 2000.

- 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:
 a) Tramitación: Urgente
 b) Procedimiento: Abierto
 c) Forma: Subasta

- 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:
 Importe total: 49.433.060'-pesetas

- 5.- ADJUDICACIÓN:
 a) Fecha: 23-03-00
 b) Contratista: Compañía SOGESUR S.A.
 c) Nacionalidad: Española
 d) Importe de Adjudicación: 39.052.118'-pesetas
 Mula, 10 de abril de 2000.—El Alcalde, José Iborra Ibáñez.

Mula

4617 Anuncio de adjudicación.

- 1.- ENTIDAD AJUDICADORA:
 a) Organismo: Ayuntamiento de Mula
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General

- 2.- OBJETO DEL CONTRATO:
 a) Tipo de contrato: Obras
 b) Descripción del objeto: RESTITUCIÓN DE TRAMOS DE RED DE AGUA POTABLE EN CARRETERA DE CARAVACA, CARRETERA DE MURCIA, CARRETERA DE PLIEGO Y CAMINO DEL CEMENTERIO.
 c) Lote: Único
 d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 20, de 26 de enero de 2000.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Urgente
 b) Procedimiento: Abierto
 c) Forma: Subasta

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 52.013.630'-pesetas

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 23-03-00
 b) Contratista: Compañía SOGESUR S.A.
 c) Nacionalidad: Española
 d) Importe de Adjudicación: 41.610.904'-pesetas
 Mula, 10 de abril de 2000.—El Alcalde, José Iborra Ibáñez.

Mula

4618 Anuncio de adjudicación.

- 1.- ENTIDAD AJUDICADORA:
 a) Organismo: Ayuntamiento de Mula
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General

- 2.- OBJETO DEL CONTRATO:
 a) Tipo de contrato: Obras
 b) Descripción del objeto: RESTITUCIÓN DE TRAMOS DE ALCANTARILLADO.
 c) Lote: Único
 d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 20, de 26 de enero de 2000.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Urgente
 b) Procedimiento: Abierto
 c) Forma: Subasta

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 12.968.000'-pesetas

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 23-03-00
 b) Contratista: MASERCO VIVIENDAS Y PROMOCIONES S.L.
 c) Nacionalidad: Española
 d) Importe de Adjudicación: 12.250.000'-pesetas
 Mula, 10 de abril de 2000.—El Alcalde, José Iborra Ibáñez.

Mula

4619 Anuncio de adjudicación.

- 1.- ENTIDAD AJUDICADORA:
 a) Organismo: Ayuntamiento de Mula
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras
- b) Descripción del objeto: RESTITUCIÓN DEL COLECTOR DE SANEAMIENTO EN CARRETERA DE PLIEGO.
- c) Lote: Único
- d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 20, de 26 de enero de 2000.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Subasta

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 61.321.782'-pesetas

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 23-03-00
 - b) Contratista: Compañía TRIMTOR S.A.
 - c) Nacionalidad: Española
 - d) Importe de Adjudicación: 43.732.000'-pesetas
- Mula, 10 de abril de 2000.—El Alcalde, José Iborra Ibáñez.

D. Simón Martínez Martínez, titular
 D. Norberto Costa Cánovas, suplente,
 Técnico Municipal
 D. David Bercedo Sampedro, Arquitecto municipal, titular.
 D. Francisco Barnés Romero, Arquitecto municipal, suplente.
 D. Antonio Murcia López, Aparejador Municipal, Titular
 D. Juan Antonio Canales, Ingeniero Técnico Municipal, suplente.
 Secretario
 D. Agustín Lázaro Moreno. Secretario de la Corporación, titular.
 D^a. M^a Dolores López Lorca, T.A.G. suplente.
 Asesores del Tribunal
 Asistirán con voz pero sin voto, como asesores del Tribunal un representante de cada Grupo Político y de cada sindicato con representación en el Ayuntamiento.
 En la Leal y Noble Ciudad de Totana a 11 de abril de 2000.—El Alcalde-Presidente, Alfonso Martínez Baños.

Villanueva del Río Segura

4614 Aprobado el padrón del impuesto municipal de vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2000.

Don José Luis López Ayala, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose aprobado el padrón del Impuesto municipal de vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2000 y el padrón de la tasa de basuras del primer semestre de 2000, dichos documentos con sus antecedentes y justificantes, queda expuesto al público durante el plazo de un mes, que contará a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cuyo término podrán presentarse reclamaciones y observaciones.

El periodo voluntario para el ingreso de los recibos deberá realizarse desde el 20 de abril al 20 de junio del año 2000.

Los contribuyentes afectados por los mismos, podrán realizar el ingreso de sus cuotas con los impresos remitidos (notificación-carta de pago) en las entidades colaboradoras siguientes: Cajamurcia, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Caja Rural de Almería y Recaudación Municipal, sita en este Ayuntamiento.

Asimismo se advierte, que transcurrido dicho plazo se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, con la advertencia que devengarán intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Del mismo modo se hace saber a los contribuyentes, que podrán y hacer uso de la domiciliación de pagos a través de Entidades de Depósito sitas en esta localidad, conforme preceptúa el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación.

Igualmente se comunica, que en caso de no recibir el impreso para poder efectuar el ingreso, podrá solicitar un duplicado en la Recaudación Municipal, antes de finalizar el periodo voluntario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva del Río Segura, 4 de abril de 2000.—El Alcalde.

Totana

4813 Aprobar la lista de admitidos y excluidos al concurso de méritos para cubrir una plaza de Ingeniero Técnico Industrial.

Con fecha 11 de abril del año 2000 El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Totana ha dictado la Resolución número 381 siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en artículo 21 de la ley 7/85, de 2 de abril de Beses de Régimen Local, artículo 24 del TRRI, y artículo 41 del ROF, por la presente HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar la lista de admitidos y excluidos al concurso de méritos para cubrir una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, vacante en la plantilla de funcionarios de esta Corporación, no habiéndose producido ninguna exclusión.

Segundo.- Convocar al Tribunal para la valoración de los méritos que se detallan en las Bases de la Convocatoria el próximo día 4 de mayo de 2000, a las 9 horas en la Casa Consistorial de la Plaza de la Constitución nº 1.

Tercero.- Nombrar El Tribunal calificador que ha de juzgar el concurso de méritos para cubrir en propiedad una plaza de Ingeniero Técnico Industrial vacante en al plantilla de funcionarios de esta Corporación.

Presidente.

El Alcalde-Presidente y por delegación el Concejal de Personal.

Vocales.

En representación de la CC.AA.

Titular, D. Eugenio Rosique Pérez, Ingeniero Técnico Industrial, y suplente, D. Miguel Angel López Sánchez.

En representación de la Junta de Personal

Yecla

4704 Notificación de actos administrativos.

De conformidad con lo dispuesto en el Artº 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, intentada por dos veces la notificación al interesado y/o a su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, numero de expediente y procedimiento se especifican.

DNI/CIF	CONTRIBUYENTE	EXPE/	CONCEPTO	TIPO ACTO	ORGANO
50093975 K	ABDUL-MOUNEM KATIB TAGHRID	2140	I.A.E.	PRO.APREMIO	RECAUDACION
21510483D	ABELLAN CLEMOR JUAN JOSE	40	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
B 30243670	AGIP, S.L.	85	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
A3.041.423	AGRICOLA DE YECLA, SA	75	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
27429259	ALCARAZ MAYOR FRANCISCO	218	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
B73035156	ALMANSA LINEA CONFORT S.L.	2990	ALT.2TR.I.A.E/99	LIQUIDACION	RECAUDACION
	ALONSO CALLADO JUAN	655	IBI URBANA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
10551352	ALVAREZ ESTRADA ARTURO	439	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
50933795	ALVAREZ VELLISCO M.TERESA CRUZ	6181/90	ALT.1TR.I.A.E/99	LIQUIDACIONES	RECAUDACION
X2628676	AMRI ET TAHAR	471	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
74340662	ANDRES ORTIZ ALICIA	567	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
74290197	ANDRES SORIANO FRANCISCO	6513	I.A.E.	PRO.APREMIO	RECAUDACION
31806711	AREVALO ARJONA JOSE	657	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
X2067445K	ATTAF BOUAB DELLAH	736	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
29071338	AUÑON LOPEZ SOLEDAD	770	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
74329205	AZORIN CARPENA SEBASTIAN	92	I.A.E.	PRO.APREMIO	RECAUDACION
22364557	AZORIN MUÑOZ RAFAEL	1068	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
22074307 B	AZORIN PUCHE PASCUAL	7117	IBI URBANA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
74313194 X	AZORIN RICO M. ISABEL	7409/55	IBI URB.RUS.IAE	PRO.APREMIO	RECAUDACION
74313194 X	AZORIN RICO M. ISABEL	9325	ALT.1TR.I.A.E/99	LIQUIDACION	RECAUDACION
74346006	AZORIN RIQUELME M. CONSUELO	1191	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
74333594 D	AZORIN SORIANO JOSEFA C.	6913	BASURA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
74342800	AZORIN SORIANO ROGELIO	1292	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
74322347	AZORIN VAL JOSEFA	1299	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
74312073	BALLESTER MENARGUEZ LUIS	1306	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
29067557	BAÑON GUILLEN ANDRES	1524	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
25830251	BARRANCO POLAINA ESTEBAN	1404	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
34813733	BELMONTE LATORRE RAUL	5781	ALT.3TR.I.A.E/98	LIQUIDACION	RECAUDACION
34813733	BELMONTE LATORRE RAUL	5781	I.A.E.	PRO.APREMIO	RECAUDACION
X 1301800	BENZAYDANE MAOILLOUD	1699	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
22894320	BERMAN GARCIA JOSE RAMON	1616	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
22044069	BOJ PEREZ JOSE MARIA	1828	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
22285313	BRU GUAITA MIGUEL	1761	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
48465196	CABALLERO MUÑOZ M. ISABEL	1915	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
X0328390L	CAGGIANO DE IBAÑEZ ESTHER	6212	I.A.E.	PRO.APREMIO	RECAUDACION
	CALZADOS YECORA	22404	BASURA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
22475023	CAMACHO VILLA ANGEL	8014	ALT.1TR.I.A.E/98	LIQUIDACION	RECAUDACION
74333626	CANDELA DIAZ JOSE ANTONIO	2078	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
48469371	CANDELA LOPEZ RAQUEL	2105	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
22289600 R	CANDELA MOLINA VICENTE	8867	IBI URB.-BASURA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
23190563	CARO SIMON FELIX	2189	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
29070009	CARPENA GARCIA JOSE FCO	2277	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
29068297	CARPENA MUÑOZ MIGUEL	7544	ALT.3TR.I.A.E/98.	LIQUIDACION	RECAUDACION
29075877	CARPENA PEÑALVER JUAN MANUEL	2528	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
B 30477012	CARPINTERIA GILMAR, S.L.	2608	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
22399769	CARRILLO CANO JOSE	7611	PLUS-VALIA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
74300021	CARRION PEREZ JOSE MARIA	296A	PLUS-VALIA	LIQUIDACION	GE.TRIBUTARIA
B30474464	CARTHAGOMUR, S.L.	6250/93	3 Y 4TR. I.A.E/98	LIQUIDACIONES	RECAUDACION
B30474464	CARTHAGOMUR, S.L.	6493	I.A.E.	PRO.APREMIO	RECAUDACION
74343551	CASCALES LOPEZ GINES	836	ALT.2TR.I.A.E/99	LIQUIDACION	RECAUDACION
74342885	CASTAÑO ORTEGA ANTONIO	5322	ALT.2TR.I.A.E/98	LIQUIDACION	RECAUDACION
A 30019947	CHINCHILLA DISEÑO, S.A.	2307	IBI URBANA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
B03925518	CLINICA DENTAL YECLA, S.L.	8882	I.A.E.	PRO.APREMIO	RECAUDACION
B 30446454	COMERCIAL ULMU, S.L.	6796	I.A.E.	PRO.APREMIO	RECAUDACION
E30076327	COMUN.B.J.GONZALEZ VERA Y OTR	3266	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
E 30076335	COMUNIDAD BIEN Y OTR.J.MTNEZI	3265	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
A 30132526	CONT.LAS SERRATILAS DE YECLA SA	3334	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION

B 30219786	COONER DOS, S.L.	3360	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
MU-006657	DARAQUI EL MOSTAFA	20290	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
416867 E	DARWICHADIB	5687	IBI URB.-BASURA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
74255379	DEL VALLE VIZCAINO FRANCISCO	3514	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
5057582	DEL VALLE VIZCAINO JOAQUIN	3516	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
74343098	DIAZ IBAÑEZ PEDRO	8571	ALT.1TRI.I.A.E/98	LIQUIDACION	RECAUDACION
22234723	DIAZ MARCO JOSE	8502	BASURA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
22285669	DIAZ MARTINEZ MIGUEL	894	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
74313320 K	DIAZ PALAO RAFAEL	3381/75	I.A.E. - I.V.T.MEC.	PRO.APREMIO	RECAUDACION
74322309	DIAZ POLO FRANCISCO	3796	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
29074063	DIAZ PUCHE M. ILUMINADA	3808	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
B03104262	DISCOTECA JUMBO, S.L.	42/2456	ALT.3TR.I.A.E/98	LIQUIDACIONES	RECAUDACION
29067068 J	DISLA GIL PASCUAL	4556	IBI URB.-BASURA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
29067068	DISLA GIL PASCUAL	3902	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
648566	EL HATAF ABDELAZIZ	3974	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
X932833	EL MAHROUNG NACER	3975	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
	EL MOUNTASSIR KHADIJA	3958	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
B 03684974	ENCOFRADOS LEVANTE, S.L.	6361	I.A.E.	PRO.APREMIO	RECAUDACION
X 1352803	ERRAHHALI NASIB	4017	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
X 1325377	ETTQUIL ABDELKADIR	4095	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
51578661	EUSEBIO DEL RINCON M.ANGELES	4107	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
74292478	FENOLL PEREZ M. MONSERRAT	4176	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
19451337	FERNANDEZ FERNANDEZ EVARISTA	4187	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
38683393	FERNANDEZ MARTINEZ JUAN	4224	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
19130306	FERNANDEZ VILLALBA JOSE	4262	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
	FERRER MARTINEZ ARTURO	1526	IBI URB.-BASURA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
A 30020291	FORT-MUEBLES, S.A.	4416	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
29070267	FORTE JIMENEZ PERFECTO	7760/66	1º Y.2ºTR. I.A.E/98	LIQUIDACIONES	RECAUDACION
74342780	FORTE PALAO MARTIN	4518	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
B 30095301	FORTEGA MUEBLES, S.L.	4570	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
29067849	FRANCES RIESGO FRANCISCA	4596	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
B 30556617	GALERIA DEL PINO, S.L.	4725	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
53144749	GARCIA AMADOR AURORA	4791	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
29047239 X	GARCIA FERNANDEZ PEDROM.	9474	I.A.E.	PRO.APREMIO	RECAUDACION
5112031	GARCIA GARCIA AGUSTIN	4929	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
29067117	GARCIA HERNANDEZ PATRICIO	5019	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
22085089	GARCIA IBAÑEZ JOSE	9288	IBI URB.-BASURA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
22451176 W	GARCIA LOPEZ ANTONIO	9304	I.A.E.	PRO.APREMIO	RECAUDACION
48467303	GARCIA PALAO ROBERTO	5347	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
22291720	GARCIA PAYA SERAFIN	978	IBI URB.-BASURA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
29071799	GARCIA PEREZ JOSE MANUEL	5383	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
22291987	GARCIA PUCHE JUAN	1551	IBI RUSTICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
36489085	GARCIA RODRIGUEZ ANTONIO	5461	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
44380132	GARCIA SERRANO ELIECER	5532	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
29068327	GARCIA VALDEAVERO JUAN JOSE	5598	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
22236784	GIL MARCO CONSUELO	2137	IBI URB.-BASURA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
	GIMENEZ MARTINEZ FCO. ANTONIO Y HM	3125	IBI URB.-BASURA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
7792336	GOMEZ HERNANDEZ JUSTO	3174	ALT.1TR.I.A.E/98	LIQUIDACION	RECAUDACION
10692680 A	GONZALEZ FERNANDEZ LAUDINO	396	I.A.E.	PRO.APREMIO	RECAUDACION
21908008	GOMEZ SEVA MANUEL	6132	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
29068975	GONZALEZ VALERO RAFAEL	6275	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
B03787728	HERBOS P Y C S.L.	2476	IBI URBANA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
B03787728	HERBOS P Y C S.L.	7350/54	PLUS-VALIAS	PRO.APREMIO	RECAUDACION
74343059 K	HERNANDEZ MARTINEZ ALFONSO	6240/47	I.A.E. - I.V.T.MEC.	PRO.APREMIO	RECAUDACION
22292147	HERNANDEZ MUÑOZ JUAN	6572	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
22317179	HERRERO CANDELA LUIS PEDRO	6664	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
24090642	HODAR CASTRO FRANCISCO	971	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
22291786 W	IBAÑEZ LOPEZ CENON	6932	IBI URB.-BASURA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
29069974 K	IBAÑEZ LOPEZ M. TERESA	8992	IBI URBANA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
22236458 N	IBAÑEZ MARTINEZ BENITO	293	IBI URBANA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
29075559	IGLESIAS FENOLL JESUALDO JAVIER	7311	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
48466628	IGLESIAS RUIZ JONATHAN	792	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
74316725 E	JAVIER JUAN RAFAEL	5585/61	I.A.E.-IBI.URB-BAS	PRO.APREMIO	RECAUDACION
22364400	JIMENEZ DIAZ JOSE	7433	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
30023774	JIMENEZ MAQ. AGRICOLA, S.A.	7520	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
E30588438	JOSE MARIN Y JUAN J. BAUTISTA CB	1971	ALT.1TR.I.A.E/98	LIQUIDACION	RECAUDACION
E 30165906	JOSE PEREZ JUAN Y A. PEREZ J.C.B.	7560	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION

E 30582852	JUAN FCO. DIAZ RUBIO Y OTRO, C.B.	576	I.A.E.	PRO.APREMIO	RECAUDACION
E 30349419	JUAN GILAR Y MANUEL DELICADO,C.A.	4712	I.A.E.	PRO.APREMIO	RECAUDACION
74340759	JUAN RODENAS PEDRO JOSE	7737	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
E 30208896	JUAN SANCHEZ AZORIN Y OTRO, C.B.	634	I.A.E.	PRO.APREMIO	RECAUDACION
74304848J	JUAN SANCHEZ CONCEPCION	2803	I.A.E.	PRO.APREMIO	RECAUDACION
74298910	JUAN SANCHEZ PASCUALA	7666	PLUS-VALIA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
X1151685Y	KATLAN MOHAMMAD IMAD	955	I.A.E.	PRO.APREMIO	RECAUDACION
X1346388	LAMANE SAID	7841	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
46124890T	LEON ESCALAS JAVIER	2733	I.A.E.	PRO.APREMIO	RECAUDACION
74345926	LOPEZ HERREROS FELIX JOSE	8222	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
74290324W	LOPEZ LOPEZ JOSE	9265	I.A.E.	PRO.APREMIO	RECAUDACION
21318957	LOPEZ MORENOS FCO. Y HNOS	7668	PLUS-VALIA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
22224426	LOPEZ ORTIZ AMPARO	2528	IBI URB.-BASURA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
19890295X	LOPEZ PASCUAL MARIA FUENSANTA	7825	I.A.E. 2º TRI.99	LIQUIDACION	RECAUDACION
22364192	LOPEZ POLO RAMON	33197	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
74329313Y	LORENTE ARQUES M. CARMEN	7176/37	I.A.E.-I.V.T.MECAN	PRO.APREMIO	RECAUDACION
29076042	LORENTE ORTEGA M.MERCEDES	4883	ALT.1TR.I.A.E/97	LIQUIDACION	RECAUDACION
22281118Y	LORENZO ORTUÑO ANTONIO	9369	IBI URB.-BASURA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
29067199	LOZANO MARTINEZ M. CONCEPCION	8746	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
22228315	MARCO CANDELA FRANCISCO	6988	GTOS.ROT.CABLE	PRO.APREMIO	RECAUDACION
22279955	MARCO IBAÑEZ MATIAS	8985	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
74324829F	MARCO MARTINEZ JUAN	335	I.A.E.	PRO.APREMIO	RECAUDACION
19240808C	MARCO MUÑOZ AGUEDA	2544	IBI URB.-BASURA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
	MARCO POLO JOSEFA	7015	IBI URB.-BASURA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
23136201	MARIN MUSSO JOSE MARIA	245	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
29076905	MARTINEZ ALONSO JUAN FCO.	51	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
22365033	MARTINEZ COLOMA ANTONIO Y OTROS	7670	PLUS-VALIA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
25418163	MARTINEZ LORENTE JUAN ANTONIO	9698	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
22322616	MARTINEZ LORENTE RAMON	9696	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
	MARTINEZ MARTINEZ J. MARIA	4017	IBI URB.-BASURA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
22340460	MARTINEZ MARTINEZ JULIAN	9801	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
22336091	MARTINEZ MORA MIGUEL	740792	ALTS.1TR.I.A.E/98	LIQUIDACIONES	RECAUDACION
22289649	MARTINEZ PEREZ FERNANDO	2849	IBIRUSTICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
22364593	MARTINEZ RUBIO BERNARDA	10246	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
	MARTINEZ SORIANO PASCUAL	578	BASURA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
74331350L	MARTINEZ YAGO EUGENIA	2269	IBI URB.-BASURA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
B 30497663	MEDITERRANEO GOURMETS, S.L.	7393	I.A.E.	PRO.APREMIO	RECAUDACION
29067596	MELERO ALBERT ANTONIA M.	10624	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
B03787728	MERCANTIL HERBOS P Y C S.L.	5848	IBI URBANA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
22069324	MINGUEZ ARNEDO ALBERTO	10745	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
74340604	MIÑARRO MIÑAN JUANA.	4563	IBI URBANA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
74333856	MIÑARRO SORIANO CONCEPCION	10784	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
	MIRA MIGUEL JUAN	5600	IBI URBANA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
26469303Y	MOLEON MARIN PALMIRA	10425	I.A.E.	PRO.APREMIO	RECAUDACION
21346670W	MOLINA AZORIN JOSE	1979	IBI URB.-BASURA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
29071564	MOLINA GARCIA JOSE ANTONIO	5556	ALT.3TR.I.A.E/98	LIQUIDACION	RECAUDACION
B 30566590	MUEBLES FOR-GAR, S.L.	1655	I.A.E.	PRO.APREMIO	RECAUDACION
E 30568869	MUEBLES GARCIA Y SORIANO, C.B.	7174	I.A.E.	PRO.APREMIO	RECAUDACION
B30492474	MUEBLES SANCHEZ Y CARPENA, SL	333	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
22281416	MUÑOZ GOMEZ BARTOLOME	1807	ENTR.VEHICULO	PRO.APREMIO	RECAUDACION
22229554	MUÑOZ PEREZ GINES	778/383	P.OB.SERV.97/2	LIQUIDACIONES	RECAUDACION
74340604	MUÑOZ PEREZ JOSE ANTONIO	5192	IBI URBANA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
29068913	MUÑOZ RODRIGUEZ MIGUEL A.	12098	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
52631038T	MUÑOZ SIMO TOMAS PASCUAL	5501	IBI URBANA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
30516029	MUÑOZ TUÑO FCO.FERNANDO	7963	ALT.1TR.I.A.E/99	LIQUIDACION	RECAUDACION
29068670	MUÑOZ VAL M. JESUS	12241	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
22291749B	MUÑOZ ZAFRILLA RUFINO	7486	BASURA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
29070025	NAVALON MUÑOZ M. VIRTUDES	12267	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
22131362A	NAVALON VALDES JUAN PEDRO	4064	I.A.E.	PRO.APREMIO	RECAUDACION
21610315	NAVARRO AZORIN PASCUAL	794	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
29073172	NAVARRO FORTE MIGUEL ANGEL	12349	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
74307649P	NAVARRO JIMENEZ ANA	7617	IBI URB.-BASURA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
29071373V	NAVARRORUIZ RAMON	6115	I.A.E.	PRO.APREMIO	RECAUDACION
52660714	OLIVER SALVADOR JAVIER	12618	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
B30164909	ORTEGA BERNAL, S.L.	12668	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
52.754.304	ORTEGA DEL PUEBLO JOSE MIGUEL	12691	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
74.311.569	ORTEGA MARTINEZ FCA. PILAR	12807	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION

22568231 X	ORTEGA ORTEGA VICENTE	9368	IBI URB.-BASURA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
22364553 C	ORTEGA SANTA CATALINA	2545	IBI URB.-BASURA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
22364486	ORTEGA SANTA FRANCISCO	6224	PLUS-VALIA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
19522036	ORTS MERGELINA ROSARIO	3713/30	IBI RUST.Y COTOS	PRO.APREMIO	RECAUDACION
74343266	ORTUÑO CANDELA PEDRO	192	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
74313283	ORTUÑO MORALES JUANA.	13444	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
74331240R	ORTUÑO SANTA PEDRO	2255	I.A.E. 2º TRI.99	LIQUIDACION	RECAUDACION
E 30574453	ORTUÑO Y NAVARRO, C.B.	7226	I.A.E.	PRO.APREMIO	RECAUDACION
22284939	ORTUÑO ORTEGA ANGELES	4757	IBI URB.-BASURA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
29072379	PAGAN MIRA ALFONSO ISMAEL	753/892	IBI URB-I.V.T.M.	PRO.APREMIO	RECAUDACION
22282933 G	PALAO DIAZ URSULA	799	IBI URB.-BASURA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
29070120	PALAO PASCUAL SALVADOR	14077	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
	PALAO PUCHE J. MARTIN	5745	IBI URBANA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
22334619 D	PALAO ROVIRA ANTONIO	4316	I.A.E.	PRO.APREMIO	RECAUDACION
22364363	PALAO YAGO JOSE	581	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
5173584 X	PALAU GONZALEZ JUAN	9675	I.A.E.	PRO.APREMIO	RECAUDACION
38404060	PANTOJA QUESADA FRANCISCO	14306	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
22096825	PARRA FERNANDEZ RAFAEL	14325	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
29073826	PARRA MORENO RAFAEL	14329	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
	PASCUAL JUAN JOSE MARIA	3129	BASURA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
5136381	PEREZ CERDAN JUAN RAMON	354	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
22.932.471	PEREZ GUTIERREZ MANUEL PEDRO	14639	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
22073742	PEREZ MARTINEZ ANTONIO	14736	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
	PEREZ PEREZ JUAN HR	3496	IBI URBANA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
29075697	PEREZ PONCE GUSTAVO JAVIER	40295	ALT.4TR.I.A.E/98	LIQUIDACION	RECAUDACION
29075697	PEREZ PONCE GUSTAVO JAVIER	295/948	I.A.E.- I.V.T.MEC	PRO.APREMIO	RECAUDACION
74592844	PEREZ TEJADA JOSE	15063	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
74304737 V	POLO PEREZ ELIAS	5529	IBI URBANA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
74305246	POLO PUCHE TERESA	4432	IBI RUSTICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
22234143	PONTE MARTINEZ VICENTE	4508	IBI URB.-BASURA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
74342929 Y	PUCHE MARTINEZ JOSE	4606	I.A.E.	PRO.APREMIO	RECAUDACION
29070937	PUCHE MARTINEZ JUAN CARLOS	15776	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
19753868	PUCHE PALAO ALICIA	4641	IBI RUSTICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
29068557	PUCHE SORIANO JOSE MANUEL	9572	ALT.1TR.I.A.E/98	LIQUIDACION	RECAUDACION
74342990 K	PUCHE SORIANO M. BELEN	8814	IBI URB.-BASURA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
	QUILES BELTRAN PASCUAL Y OTROS	4748	IBI RUSTICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
X2151897V	QUILES PEREZ JOSE NICOLAS	7503	ALT.4TR.I.A.E/98	LIQUIDACION	RECAUDACION
27460305	RABADAN MARTINEZ M. JOSE	16225	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
X1454030	RABBAA MOHAMMED	16226	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
26077112	RECHE MARTOS ANA BELEN	16257	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
48466528	RICO CAPARROS ILUMINADA	15554	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
22464459 Z	RICO CARBONELL ANA	1543	IBI URB.-BASURA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
74492172	RICO GARCIA JUAN	101A	PLUS-VALIA	LIQUIDACION	GE.TRIBUTARIA
74342831	RICO PUCHE RAFAEL	16493	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
B30140040	RIDING BOOTS S.L. SPANISH	16553	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
23642194	RIVAS ZALDEGUI M. TERESA	15791	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
34904012	RIVERA DIAZ M. CARMEN	16603	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
22505576 F	ROCH MARTINEZ M. JESUS	514/99	PLUS-VALIA	LIQUIDACION	GE.TRIBUTARIA
22505576 F	ROCH MARTINEZ M. JESUS	9414	IBI URB.-BASURA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
22285603 Y	ROJAS HERNANDEZ MATIAS	280	IBI URB.-BASURA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
22285603	ROJAS HERNANDEZ MATIAS	075/470	P.OB.SERV.97/1	LIQUIDACIONES	RECAUDACION
74326309	ROJAS LOPEZ PEDRO	16760	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
4872808	ROLDAN GONZALEZ BENEDICTO	7662	PLUS-VALIA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
74316555 J	ROMAN MARTINEZ RAMON	632	IBI URB.-BASURA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
22236152 M	ROMERO FELIX RAMON	9367	IBI URB.-BASURA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
74343143 J	RUBIO CAÑAVATE ALFONSO	1300	I.A.E.	PRO.APREMIO	RECAUDACION
99999999	RUBIO CERDIDO JOSE MARIA	6774	IBI RUSTICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
21430795	RUBIRA FERNANDEZ JUAN BAUTISTA	17199	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
29067519	RUBIRA FERNANDEZ M. DOLORES	17203	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
22174551	RUIZ MORAL ANTONIO	6825	IBI RUSTICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
22404117	RUIZ RUIZ JOSE	4778	IBI URBA. Y RUST	PRO.APREMIO	RECAUDACION
29071502	RUVIRA FERNANDEZ JOAQUIN E	17394	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
21446800	SAEZ PASQUIER JUAN ANTONIO	26496	BASURA	LIQUIDACION	RECAUDACION
E 30240352	SALVADOR PEREZ PUCHE Y OTR.C.B.	1034	I.A.E.	PRO.APREMIO	RECAUDACION
X1065810	SANCHEZ CRISTIAN JAVIER	17466	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
74.334.830	SANCHEZ FERRA ANSELMO JOSE	17550	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
48865737	SANCHEZ GALISTEO OSCAR	17560	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION

74335495	SANCHEZ GIMENEZ ROQUE	17581	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
31436492	SANCHEZ PULIDO LORENZO	2031	IBI URB.-BASURA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
21409293	SANCHEZ RUIZ HORACIO	17747	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
45560732	SANTIAGO GARCIA M. FUENSANTA	18013	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
637975	SANTOS SANTOS ANGEL	5351	IBIRUSTICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
	SEDA SOSA MERCEDES	5529	BASURA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
B 03213402	SERLIMTRA, S.L.	6046	I.A.E.	PRO.APREMIO	RECAUDACION
74313105	SERRANO ROMERO ANTONIO	17320	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
29070581	SIMON BLEDA ALFONSO	18285	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
74299249	SORIANO MUÑOZ JOSE ANTONIO	18694	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
21608135	SORIANO PALAO DOLORES Y OTR	6994	IBI URB.-BASURA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
74343576	SORIANO RUIZ MIGUEL	19022	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
B30090153	TAPIKRAN, S.L.	19178	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
B30579296	TAPIZADOS DAMOBEL, S.L.	5703	ALT.2TR.I.A.E/98	LIQUIDACION	RECAUDACION
B30036198	TAPIZADOS LORABE, S.L.	19215	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
B 30543383	TEMPO INTERIORISMO, S.L.	4043	I.A.E.	PRO.APREMIO	RECAUDACION
B30110902	TEXTIL FORSAN, S.L.	19288	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
7563030	TORNERO JUSTICIA FRANCISCA	19358	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
22289640	TORTOSA BAIDAL NICOLAS	19412	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
B 30531651	TRANSPORTABI, S.L.	6655	I.A.E.	PRO.APREMIO	RECAUDACION
B0385183	TRANSPORTES YECLAMUR S.L.	323	LIQ.URBANA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
B 59997346	VALEJOTI S.A.	5441	IBI URB.-BASURA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
29067896	VALERO ADAN ANTONIO	1062	I.A.E.	PRO.APREMIO	RECAUDACION
X1621158	VELEV ANATOLY KIRILOV	19772	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
74340480 H	VICENTE LOPEZ FCO. JOSE	3979	IBI URB.-BASURA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
74340480	VICENTE LOPEZ FCO. JOSE	9975	ALT.1TR.I.A.E/98	LIQUIDACION	RECAUDACION
74340480	VICENTE LOPEZ FCO. JOSE	7357	LIC.APERTURA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
	VICENTE MARCO PABLO	3403	IBI URBANA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
22336008	VILLANUEVA PEREZ JOSEFA	9418	IBI URB.-BASURA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
74447059	VIZCAINO MANSILLA ROSA	21452	BASURA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
74331260	YAGO RUIZ FRANCISCO	20210	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
A30029326	YECLA-MOVIL, S.A	20275	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION
B 30487243	YECLA 24 H, S.L.	702	I.A.E.	PRO.APREMIO	RECAUDACION
A30030209	YECLA SPORTS	20261	I.V.T.MECANICA	PRO.APREMIO	RECAUDACION

Los sujetos pasivos, relacionados anteriormente, o sus representantes, debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región, en el órgano que tramita los procedimientos, Recaudación Municipal, sita en C/ Epifanio Ibáñez 2 de Yecla, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 13,00 horas, o Servicio de Gestión Tributaria, sito en C/ Plaza Mayor s/n, de lunes a viernes, en horario de 10,30 a 14 horas, al efecto de practicar la notificación correspondiente.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Contra los actos objeto de notificación, podrá interponerse recurso de reposición, ante el Sr. Tesorero Municipal, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la efectiva notificación. Contra la desestimación del recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Región de Murcia en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la desestimación expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde que el recurso se entienda desestimado de forma presunta.

La interposición de recursos, no paraliza la tramitación del procedimiento, salvo lo preceptuado en el Artº 101 del Reglamento General de Recaudación y/o lo preceptuado en el Artº 14.4 de la Ley de Haciendas Locales, dependiendo de la fase en la que se encuentre el expediente.

Yecla a 8 de marzo del 2.000.—El Alcalde, Vicente J. Maeso Carbonell.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes «Miraflores» Jumilla

4760 Continuación asamblea general ordinaria.

Como componente de la Comunidad, se le cita a la continuación de la asamblea general ordinaria del 25 de marzo de 2000, a celebrar el día 20 de mayo de 2000 en los locales de

la Cámara Agraria Local a las 17 horas (5 de la tarde) en primera convocatoria y a las 17,15 horas (5,15 de la tarde) en segunda convocatoria, para tratar de la continuación del siguiente.

ORDEN DEL DÍA

5.º (a)- Aprobación si procede del balance de cuentas ejercicio 1999 y su auditoría.

6.º- Aprobación presupuesto ejercicio año 2000.

7.º- Aprobación entandamiento aguas.

8.º- Ruegos y preguntas.

Como componente de la Comunidad, se le cita a continuación de la A.G.O., a la celebración de A.G.E., con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.º- Aprobación de la inversión, según detalle adjunto.

2.º- Formas de financiación: a) Crédito hipotecario, b) Derramas por superficie aportada a la Comunidad.

Se ruega acudan a las asambleas provistos de D.N.I.

Jumilla, 24 de abril de 2000.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.

Heredamiento de Regantes de la Acequia del Chaparral de Cehegín

4775 Junta general extraordinaria.

A petición de la Comisión Administradora del Heredamiento de Regantes de la Acequia del Chaparral de Cehegín (Murcia), se convoca Junta General Extraordinaria de señores hacendados en dicho Heredamiento, para el día 19 de mayo de 2000, a las 19 horas en primera convocatoria y a las 19,30 horas en segunda del mismo día, la cual tendrá lugar en la Escuela de la pedanía del Chaparral, bajo la Presidencia del señor Alcalde o de la persona en quien delegue, al objeto de tratar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Único.-Lectura y aprobación si procede de los Estatutos confeccionados para la formación de Comunidad de Regantes.

Se advierte que, para la celebración de este Juntamento en primera convocatoria, será precisa la asistencia de la mitad más uno de los señores propietarios, pero si se celebrase con carácter de segunda, serán firmes y ejecutivos los acuerdos que se adopten con el número de propietarios que concurran.

Como de costumbre inveterada, los propietarios podrán ser representados por medio de poder bastante o carta-autorización, no admitiéndose la representación de palabra.

Cehegín, 26 de abril de 2000.—El Secretario.

Extravío de título

4608 Anuncio de extravío de título.

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar, de doña Antonia Olmos Sola, DNI 52.804.541.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación y Cultura de Murcia en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Murcia a 17 de abril de 2000.—El Interesado.

Notaría de Carlos Fernández de Simón Bermejo

4545 Acta de notoriedad.

Don Carlos Fernández de Simón Bermejo, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en esta ciudad y domicilio profesional en Plaza del Rey, número 2, 1.º A.

Hago saber: Que la mercantil «Andrés Gutiérrez Promociones 2000, S.L.», con domicilio en Urb. Estrella de Oriente, calle Estrella Sirio, Edificio San Ginés, 5, 4.º A, de Cartagena, con C.I.F. número B-30734123, ha instado ante mí, acta de notoriedad, con fecha de inicio de 8 de marzo de 2000, en virtud de lo prevenido en el artículo 203 de la Ley Hipotecaria, a efectos de acreditar la notoriedad de los siguientes hechos:

I) Que es titular de la finca que a continuación se describe: Urbana.- En paraje de Los Segados, diputación de Santa Ana, de este término municipal, casa en estado ruinoso, que ocupa una superficie de ochenta metros cuadrados, dentro de un trozo de tierra secano, en blanco de cabida doce áreas, pero según el título su cabida es de catorce áreas y cuarenta centiáreas. Tiene varios árboles frutales y se encuentra todo ella cercada con mampostería y alambre de espino, según resulta del título, si bien no consta en el Registro de la Propiedad.

Linda: al Norte, camino; Sur, camino; Este, ejido, y al Oeste, finca del Santo Hospital de Caridad, mediando camino vecinal.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Cartagena-1, al tomo 2.720, libro 383, sección 2.ª, folio 35, fina 14.420, inscripción 5.ª

Título: El de compra a los cónyuges don Antonio Estudillo Díaz y doña María Luisa Nieto Sánchez, mediante escritura autorizada por el Notario de Cartagena, don Miguel Trapote Rodríguez, en mi sustitución, el día 17 de junio de 1999, bajo el número 1.392 de protocolo.

Referencia catastral: 5704501XG7750S1.

II) Que según Certificación Catastral, la descrita finca tiene una superficie de mil ochocientos ochenta y un metros cuadrados (1.881 m.²).

III) Que la correcta superficie de la finca descrita no es la recogida en la descripción según el Registro de la Propiedad, sino la expresada en la Certificación Catastral de 1.881 m.²

IV) Que pretende la constatación registral del exceso de cabida, instándose ante mí el Acta de Notoriedad prevenida en el artículo 53.Diez de la Ley 13/96, de 30 de diciembre.

Y por el presente, que será publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», se pone en conocimiento de cuantos puedan estar interesados respecto de la expresada inscripción, a fin de que puedan alegar en mi despacho cuanto consideren conveniente en defensa de sus legítimos intereses, en el plazo de veinte días.

En Cartagena a 9 de marzo de 2000.—El Notario, Carlos Fernández de Simón Bermejo.